



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Universidad de León

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Curso 2011 / 2012

**“LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL Y ENDEUDAMIENTO
DE LAS ENTIDADES LOCALES: ESPECIAL REFERENCIA AL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN”**

**“LOCAL PUBLIC ACCOUNTING AND INDEBTEDNESS OF
LOCAL ENTITIES: PARTICULAR REFERENCE TO THE
COUNCIL OF LEON”**

Realizado por el alumno Dña. Raquel del Pino Díez

Tutelado por el Profesor Dña. Yolanda Fernández Santos

En León a 6 Julio de 2012

Agradecimientos

Al personal del área de Intervención del Ayuntamiento de León y especialmente a D. Gabriel Menéndez Rubiera, sin cuya colaboración en la recogida de datos no hubiese sido posible la elaboración del estudio sobre dicha entidad.

A mi tutora Dña. Yolanda Fernández Santos, por las atenciones y facilidades prestadas en el desarrollo de este trabajo.

A Dña. Concha Díez Ruiz, tanto por su aportación de ideas e información esencial en el contenido del trabajo como por su ayuda y apoyo personal.

ÍNDICE DE CONTENIDO.

1.	RESUMEN.....	6
2.	INTRODUCCIÓN	7
3.	OBJETIVOS PERSEGUIDOS	9
4.	EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
4.1.	DOCUMENTOS CONTABLES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.....	15
5.	EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES	16
5.1	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL	18
5.2.	LA PRÓRROGA PRESUPUESTARIA.....	19
6.	LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	20
6.1.	LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	22
6.2.	LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	23
7.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS	27
7.1.	LOS PROYECTOS DE GASTOS.....	31
8.	LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	34
8.1.	LOS REMANENTE DE CRÉDITO.....	36
8.2.	EL RESULTADO PRESUPUESTARIO	37
8.3.	REMANENTE DE TESORERIA.....	39
9.	EL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	42
9.1.	REGULACIÓN LEGAL DEL ENDEUDAMIENTO.....	44
9.2.	LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO LOCAL	45
9.2.1.	El Ahorro Neto	46
9.2.2.	Nivel de Endeudamiento	47
9.3.	LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	47
9.3.1.	Regulación de la Estabilidad Presupuestaria	48
9.3.2.	Equilibrio Presupuestario	49

9.3.3.	Cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación	50
9.3.4.	Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales.....	52
10.	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA.....	53
10.1	INDICADORES PRESUPUESTARIOS.....	53
10.2	INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.....	55
11.	AYUTAMIENTO DE LEÓN.....	57
11.1.	INDICADORES PRESUPUESTARIOS	57
11.2.	INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	62
11.3.	SITUACIÓN ACTUAL DEL AYUNTAMIENTO	67
12.	CONCLUSIONES.....	72
13.	BIBLIOGRAFÍA.....	76
14.	ANEXO.....	77

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 7.1: Operaciones de ejecución del presupuesto de gastos	28
Tabla 7.2: Operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos.	29
Tabla 8.1: Liquidación del presupuesto de gastos	35
Tabla 8.2: Liquidación del presupuesto de ingresos.....	35
Tabla 8.3: Ciclo presupuestario	36
Tabla 8.4: Resultado presupuestario.....	39
Tabla 8.5: Remanente de tesorería.	42
Tabla 11.1: Ejecución del presupuesto de ingresos y ejecución del presupuesto de gastos	57
Tabla 11.2: Realización de cobros y realización de pagos.	59
Tabla 11.3: Gasto público por habitante.....	60
Tabla 11.4: Inversión por habitante	61
Tabla 11.5: Endeudamiento por habitante	62
Tabla 11.6: Déficit por habitante	63
Tabla 11.7: Nivel de endeudamiento	63
Tabla 11.8: Liquidez Inmediata.....	64
Tabla 11.9: Solvencia a corto plazo.....	65
Tabla 11.10: Periodo medio de cobro y periodo medio de pago.....	66
Tabla 11.11: Remanente de tesorería	68
Tabla 11.12: Remanente de tesorería años 2010 y 2011.	69
Tabla 11.13: Resultado presupuestario.....	71

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Gráfico 11.1. Ejecución del presupuesto de ingresos y ejecución del presupuesto de gastos	58
Gráfico 11.2. Realización de cobros y realización de pagos	59
Gráfico 11.3. Gasto público por habitante.....	60
Gráfico 11.4. Inversión por habitante.....	61
Gráfico 11.5. Endeudamiento por habitante.....	62
Gráfico 11.6. Nivel de endeudamiento.....	63
Gráfico 11.7. Liquidez inmediata.....	64
Gráfico 11.8. Solvencia a corto plazo.....	65
Gráfico 11.9. Periodo medio de cobro y periodo medio de pago.....	67

1. RESUMEN

Conocer el presupuesto junto con el resto de documentos que forman la Cuenta General de las corporaciones locales es fundamental para analizar su situación económico-financiera y presupuestaria. Esta información será utilizada para obtener los resultados de la aplicación de una serie de indicadores que permitan sacar conclusiones a partir de las cuales la entidad pueda establecer políticas de mejora a través del proceso de toma de decisiones.

La aplicación práctica realizada en el presente estudio consiste en analizar la situación económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de León durante el periodo 2007 a 2011. Para ello, se utilizan una serie de indicadores que permiten observar la evolución seguida por la entidad en esos cinco ejercicios, además de conocer la posición actual del Ayuntamiento de León. Adicionalmente, este trabajo se complementa con el análisis del remanente de tesorería, el resultado presupuestario y liquidación del presupuesto. Todo ello, permite entender las causas de los malos resultados recogidos durante el periodo estudiado y poder proponer ciertas medidas para su mejora.

1. ABSTRACT

Studying the budget, along with the rest of the documents which belong to the local governments General Account, is essential to analyze the economical, financial and budgetary situation. This information will be used to obtain the results of the calculation of financial indicators that let us draw conclusions. Based on the conclusions, local entities can implement improvement policies procedures through the decision-making process.

The practical application carried out in the present study consists in analyse the actual economic-financial and budgetary situation of the Council of León from 2007 to 2011. The indicators above mentioned, show the evolution followed by the entity of such five budget years, as well as the current situation of the Council of León. In addition, this report is completed with the analysis of the remaining treasury, the budgetary result and the final budget settlement. All above mentioned lead us to understand the poor results set out during the studied period and to suggest particular improvement measures.

2. INTRODUCCIÓN

El motivo para la realización de este trabajo, surge del interés por conocer el contenido de la Contabilidad Pública, el funcionamiento del Presupuesto, y la materia en torno a la cual se extiende el estudio.

Este informe se centra en la contabilidad pública local, a la vista de que si se pretendiese realizar un estudio de la contabilidad pública general se necesitaría mucho más tiempo y espacio, dada la complejidad y amplitud de la materia, teniendo que separar por su contenido, diferencias y peculiaridades, la contabilidad general del Estado, la correspondiente a las Comunidades Autónomas y la contabilidad de las Entidades Locales, todas ellas, extensas en su desarrollo.

Según el artículo 137 de la Constitución Española de 1978, *“El Estado, se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan, gozando todas ellas de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”*.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), es el órgano que tiene atribuida la dirección y gestión de la contabilidad pública en el ámbito del sector público estatal.

Respecto a las Comunidades Autónomas, aunque se rigen por su propia normativa autonómica, la IGAE, es el órgano encargado de fijar los criterios generales a través del plan general de contabilidad pública, a los cuales tiene que adaptarse la normativa autonómica correspondiente.

En lo referente a las Entidades Locales, según el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (TRLRHL), corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda (MEyH) a propuesta de la IGAE:

- Aprobar las normas contables de carácter general a las que tiene que ajustarse la organización de la contabilidad de los entes locales y sus organismos autónomos.
- Aprobar el plan general de cuentas para las Entidades Locales, conforme al plan general de contabilidad pública.

- Establecer los libros que como regla general y carácter obligatorio deben llevarse.
- Determinar la estructura y justificación de las cuentas, estados y demás documentos relativos a la contabilidad pública.

La IGAE comienza un proceso de reforma y modernización de la contabilidad pública, consistente en:

- Conseguir la armonización contable, armonizando los criterios contables de las diferentes administraciones públicas, del ámbito estatal, autonómico y local.
- Normalizar los criterios de contabilidad pública y contabilidad de empresas.
- Acercar la contabilidad pública española a la contabilidad internacional.

Se fomenta que la información referente a la contabilidad pública sea cada vez más accesible, con el fin de satisfacer las necesidades de todos sus usuarios, intentando incentivar más la transparencia de la actividad de las entidades públicas.

Por otra parte, se produce una continua adaptación a los cambios, en cuanto a la introducción de medios informáticos, electrónicos y telemáticos, en el desarrollo de los procedimientos contables, mejorando la fiabilidad de la información suministrada, y reduciendo los tiempos de demora y retrasos.

La parte final del estudio, se dedica al endeudamiento de las entidades locales, la regulación y límites de éste, procediendo hablar a tal propósito, de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria con sus recientes modificaciones.

Resulta innegable la justificación de este tema, si atendemos a criterios de interés y actualidad, pero interesante también, dadas las grandes diferencias que existen entre la contabilidad pública y la contabilidad empresarial. Ya que mientras la contabilidad financiera es un sistema orientado a proporcionar información a personas relacionadas con la empresa, accionistas, instituciones de crédito, inversionistas, etc, con el fin de facilitar sus decisiones, y cuya información ha de estar sujeta a una serie de normas y principios contables, la contabilidad pública es una rama de la contabilidad, a través de la cual se desarrollan los procedimientos de medición, control e información. Dentro de la actividad económica de la administración pública, los hechos económicos en los que intervienen los entes públicos quedan reflejados en cuentas, así, en cualquier momento, se puede conocer el estado de los derechos y obligaciones, la recaudación tributaria, las

inversiones, costos, gastos inherentes al sistema económico, ambiental, presupuestal, financiero y social, efectuados en el ejercicio de la función administrativa. Además genera información de uso interno para la toma de decisiones, señalando que ésta, no está regulada por principios de contabilidad.

3. OBJETIVOS PERSEGUIDOS

El presente documento persigue el estudio de la contabilidad pública local, para entender su funcionamiento, los instrumentos que utiliza, y su finalidad. Todo ello basado en la Orden del MEyH: Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL-Normal).

Dentro de la contabilidad pública local, este trabajo se centra en el presupuesto de las Entidades Locales, ya que es la diferencia fundamental entre la contabilidad pública y la contabilidad financiera, concretamente en su composición, elaboración, la forma de aprobación, las modificaciones presupuestarias, la estructura presupuestaria, la prórroga presupuestaria, la realización o cálculo tanto del remanente de tesorería, como del resultado presupuestario, entre otros. Todo ello, se analiza con base en la nueva estructura presupuestaria de las Entidades Locales recogida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre, la cual hace referencia cuando procede al Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (RD 500/1990), por el que se desarrolla parcialmente la ley de Haciendas en materia de presupuestos y que, utilizando también, como no podía ser de otro modo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), además de la ya mencionada ICAL-Normal.

En consideración al endeudamiento de las Entidades Locales se toma como referente el TRLRHL, cuyos artículos 52 y siguientes hacen referencia tanto al endeudamiento, como a sus formas, límites y ahorro neto de las haciendas locales, señalando las modificaciones legales operadas sobre este último.

Finalmente, se realiza un estudio sobre la evolución de las cuentas, endeudamiento y resultados del Ayuntamiento de León durante los últimos cinco años (2007-2011), con el objetivo de ayudar a ver la realidad actual de la situación económico-financiera y presupuestaria de dicha Entidad Local. Para ello se utilizan una serie de indicadores presupuestarios, financieros y patrimoniales, aplicados sobre datos reales, facilitados

por el personal competente del mismo Ayuntamiento. Obteniendo así, los resultados que ponen de manifiesto las causas de la crítica situación para poder, posteriormente proponer una serie de medidas presupuestarias, fiscales o de gestión para conseguir y mantener un ahorro neto positivo así como la recuperación de la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento de León en los próximos ejercicios presupuestarios.

4. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

En cumplimiento del mandato establecido en el art.203 del TRLRHL, el MEyH a propuesta de la IGAE, dicta una orden ministerial por la que se aprueba la ICAL-Normal, el 23 de Noviembre de 2004, para municipios con presupuesto superior a los tres millones de euros o para los que sin superarlo tengan una población superior a 5000 habitantes así como a los organismos de ellos dependientes.

El TRLRHL en su art.203.2 señala que serán objeto de tratamiento contable simplificado aquellas entidades locales cuyas características así lo requieran. A tal efecto el MEyH ha aprobado, mediante las oportunas órdenes ministeriales el 23 de Noviembre de 2004 (4040/04 y 4042/04), las instrucciones del modelo básico y simplificado de contabilidad local.

El modelo básico: Se aplica a las entidades locales cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros y se basa en el método contable de la partida simple, siendo de aplicación en su caso, las normas del modelo simplificado. Tiene por objeto, el registro de las operaciones presupuestarias y no presupuestarias y se integra por los siguientes subsistemas o áreas contables: presupuesto de gastos y de ingresos, operaciones no presupuestarias, la tesorería, endeudamiento y los recursos afectados. La base de los registros contables se realizará a través de bases de datos soportadas informáticamente o a través de Libros de Contabilidad.

El modelo simplificado: Se aplicará en aquellos municipios con presupuesto inferior a 300.000 euros que así lo deseen y en los que superando esa cifra no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes. Se trata de un modelo contable centralizado y basado en la partida doble, similar al normal pero con mayor

simplificación, como la utilización de cuentas de primer orden, tres dígitos, en lugar de segundo orden con cuatro dígitos que se utilizan en el modelo normal.

Las áreas contables son las mismas en el modelo simplificado que en el normal excepto en lo referente a de los proyectos de gasto y todo aquello que no esté previsto en la instrucción simplificada, en cuyo caso, será de aplicación la ICAL-Normal.

La ICAL-Normal se estructura en cuatro títulos y un anexo, donde se recoge, el plan general de contabilidad adaptado a la administración local. Éste se estructura en cinco partes:

- Principios Contables.
- Cuadro de Cuentas.
- Definiciones y Relaciones Contables.
- Cuentas Anuales.
- Normas de Valoración.

El Título I, de la Instrucción, recoge un modelo centralizado basado en la partida doble e inspirado en los principios contables de, entidad contable, de gestión continuada, de uniformidad, de importancia relativa, de registro, de prudencia, de devengo, de imputación de la transacción, de precio de adquisición, de correlación de ingresos y gastos y de desafectación. Todo ello, con el fin de que las cuentas expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución presupuestaria y de los resultados de la entidad. La aplicación de esos principios se menciona en la memoria.

Las competencias en materia contable se atribuyen a diferentes órganos. La IGAE promueve la reglamentación en materia contable que la ley atribuye al MEyH, dicta recomendaciones y resuelve consultas. La intervención de la entidad local, formula la cuenta general, desarrolla la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto, inspecciona la contabilidad de los organismos y sociedades dependientes, elabora la liquidación y la información a la que hace referencia el art.207 del TRLRHL. El pleno aprueba la cuenta general, aprueba los criterios para la aplicación de los principios contables y establece los plazos y periodicidad para la remisión de la información contable.

La Regla 12 de la ICAL-Normal recoge los fines de contabilidad, diferenciando entre:

- Fines de Gestión:
 - Suministrar la información económico-financiera necesaria para adoptar decisiones.
 - Establecer el balance de la entidad y el resultado económico patrimonial.
 - Determinar los resultados analíticos con el coste y rendimiento de los servicios.
 - Mostrar la ejecución presupuestaria, la situación de la tesorería y el control de inventario y del inmovilizado.
- Fines de Control:
 - Facilitar la elaboración de la cuenta general.
 - Posibilitar los controles de legalidad, eficacia y financiero.
- Fines de Análisis y Divulgación:
 - Facilitar los datos para la confección de las cuentas nacionales para las estadísticas del MEyH, y para asociaciones, instituciones y ciudadanos en general.

La ICAL-Normal es un conjunto de áreas contables, siendo las más importantes: inmovilizado, endeudamiento, pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito, proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.

En relación con el *inmovilizado*, la nueva instrucción se ocupa, con mayor detalle que su predecesora de 1990, de la regulación de las correcciones de valor distinguiendo la amortización, las pérdidas reversibles de valor y las pérdidas irreversibles. En cuanto a la cesión gratuita de bienes, la instrucción distingue su tratamiento contable en función de que se ceda gratuitamente el uso o la propiedad de los bienes. En este último caso, el cedente deberá dar de baja el bien cedido reflejando la posible pérdida como un resultado del ejercicio. Para la permuta de bienes se distingue: la pérdida o beneficio por la diferencia entre el valor de tasación del bien entregado y su valor neto contable y una subvención por la diferencia entre los valores de tasación del bien recibido y el entregado que no se compensen en metálico.

La regulación del *endeudamiento*, contempla la necesidad de realizar al final del ejercicio las siguientes operaciones recogidas en la Regla 30: La periodificación de los gastos financieros anticipados. La reclasificación a corto plazo del importe de las

deudas a largo que vencen en el ejercicio siguiente. La regularización de las deudas distintas del euro y la imputación a resultados del ejercicio de los gastos a distribuir en varios ejercicios y de los gastos financieros devengados y no vencidos.

Los *Pagos a Justificar* y los *Anticipos de Caja Fija* son una descentralización de la tesorería hasta que no sean pagados por los acreedores finales, produciéndose la imputación presupuestaria al expedirse la orden de pago a justificar, y la imputación económica de los pagos a justificar en el momento de la justificación de fondos por el habilitado, mientras que la imputación económica y la presupuestaria de los anticipos de caja fija se producirá con la justificación de los fondos por el cajero.

En las *Áreas Contables de Proyectos de Gasto*, remanentes de crédito y gastos con financiación afectada, sólo cabe destacar el cálculo de las desviaciones de financiación imputables al ejercicio que en lugar de calcularlas por diferencia entre las acumuladas se calculan en función de los gastos y de los ingresos afectados del año.

También regula la ICAL-Normal, las operaciones contables al final de cada ejercicio, destacando:

- Los ingresos, tanto anticipados como diferidos, en virtud del principio de devengo, si bien se subordina al principio de importancia relativa.
- Las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto que prevé el registro de las obligaciones que correspondan a bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio cuando no hubiera podido reconocerse dentro del mismo.

En la ICAL-Normal regula el Remanente de Tesorería, como una magnitud de carácter presupuestario, frente a su configuración financiera anterior. El remanente es un recurso para financiar gasto si es positivo y déficit a financiar, si es negativo. Viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no el excedente de liquidez a corto plazo. Para ello, se incluyen los cobros y pagos pendientes de aplicación, en todos los casos se excluyen los acreedores por devolución de ingresos presupuestarios y los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por último, hacer una referencia al anexo de la ICAL-Normal, donde se recoge el plan de cuentas estructurado en cinco partes:

- Principios contables públicos: cuya aplicación pretende reflejar la “imagen fiel” del patrimonio, la situación financiera, la ejecución del presupuesto y los resultados.
- Cuadro de cuentas: con siete grupos, más el Grupo 0 que recoge las cuentas de control presupuestario. Desaparece el grupo 8 que se integra en el 6 y 7 y de forma sintética en la cuenta 129 “Resultados del Ejercicio”.
- Definiciones y relaciones contables: con los motivos más comunes de cargo y abono de las cuentas.
- Cuentas anuales a rendir: que comprenden: El balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Resulta novedosa la inclusión, en la memoria, de indicadores relativos a la situación económica-financiera y presupuestaria de la entidad y a la gestión de los servicios públicos locales.
 - *El balance* representa el patrimonio a través de dos masas, activo y pasivo. El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios. El pasivo, recoge las obligaciones y los fondos propios.
 - *La cuenta de resultado económico-patrimonial* presenta el ahorro positivo o negativo por comparación de dos corrientes, una positiva los ingresos o beneficios, y otra negativa los gastos y pérdidas.
 - *El estado de liquidación del presupuesto* integrado por dos documentos:
 - El estado de liquidación del presupuesto de Gastos que recoge: los créditos iniciales, las modificaciones, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas, las pagadas y las pendientes de pagar.
 - El estado de liquidación del presupuesto Ingresos que incluye: las previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los reconocidos netos, la recaudación neta y los pendientes de cobro en fin de ejercicio.
- *Normas de valoración* que contienen un desarrollo de los principios contables a que se refiere la primera parte del plan. En ella se desarrolla fundamentalmente el “principio del precio de adquisición”, se concreta la aplicación del “principio de prudencia” a través de las correcciones valorativas y se define qué se consideran los principios de contabilidad generalmente aceptados, añadiendo a

los que se recogen en el presente plan, los Pronunciamientos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

4.1. DOCUMENTOS CONTABLES Y LIBROS DE CONTABILIDAD

La ICAL-Normal da un impulso a la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los Documentos Contables, a utilizar dejan de estar normalizados y se establece por cada entidad en función de sus necesidades de información. Todo acto que deba dar lugar a anotaciones en la ICAL-Normal debe estar adecuadamente acreditado con el correspondiente justificante, pudiendo estar soportado tanto en papel como a través de medios electrónicos ajustados a los requisitos que se establezcan para cada tipo de operaciones. Para la incorporación de datos al sistema, los documentos contables tienen que estar debidamente autorizados por los órganos competentes, pudiendo sustituirse por controles o autorizaciones en las aplicaciones informáticas. En todo documento contable que produzca anotaciones en contabilidad debe figurar una diligencia de toma de razón que especifica, al menos, la fecha, el nº de asiento y el importe del documento registrado. Si se registra a partir de datos de soporte electrónico, la toma de razón se sustituye por los oportunos procesos de validación en el sistema.

En relación a los Libros de Contabilidad, se sustituye la concepción tradicional del libro de contabilidad por la base de datos contable. El sistema incorpora los libros básicos de contabilidad, como el libro diario, el libro de inventario, balances y los mayores de cuentas pero en forma de base de datos. También constituye una novedad, la regulación del archivo y conservación de los justificantes de las operaciones y de los soportes de las anotaciones contables de manera que permita la exigencia de las responsabilidades que tuvieran lugar y posibilite su destrucción cuando aquellas no sean exigibles.

Los registros contables, los justificantes de las operaciones y los soportes de las anotaciones contables, se conservarán durante un periodo de seis años, contados desde la fecha de remisión de las cuentas anuales a los órganos de control externo, salvo que una norma establezca otros plazos o se hubiera interrumpido el plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable. Una vez transcurridos los plazos de conservación así como el plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable, los registros de las operaciones podrán ser destruidos siempre que, mediando la oportuna comunicación,

no existiesen impedimentos por parte del órgano u órganos de control externo a que corresponde actuar.

Por último, el Título IV, de la ICAL-Normal, regula la información a obtener del Sistema, fundamentalmente la Cuenta General, su formación, aprobación y rendición, así como la información que ha de remitirse a la Administración General del Estado.

Esta información ha de plasmarse en estados contables que podrán ser soportados en listados, informes y documentos papel o mediante soporte informático que garantice la autenticidad, integridad y conservación de la información que contenga. El responsable de la contabilidad responde únicamente de la identidad entre la información facilitada y la existente en las bases de datos del sistema.

5. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

El derecho presupuestario es la rama del derecho financiero que contiene la ordenación jurídica del gasto público, cuyo régimen jurídico para el ámbito local se contiene en el TRLRHL, y en el RD 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente de la Ley de Haciendas en materia de presupuestos.

Legalmente el art.112 de la LRBRL, y el art.162, del TRLRHL, definen los presupuestos de las Entidades Locales, como la *“exposición cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad Local y sus organismos autónomos, y los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local”*.

Respecto al contenido del presupuesto, el art.164 del TRLRHL, establece que *“las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán el presupuesto de la propia Entidad Local, el de los organismos autónomos dependientes de la misma y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local”*.

El Presupuesto contiene:

- El estado de gastos en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- El estado de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio. También incluye las bases de ejecución.

Al presupuesto general se añaden como anexos:

- Los Planes y Programas de Inversión y Financiación que para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los Programas anuales de Actuación, Inversión y Financiación de las sociedades mercantiles, de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- El Estado de Consolidación del presupuesto de la entidad con todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos y sociedades mercantiles.
- El Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda, que está formado por las operaciones de crédito pendientes de reembolso al inicio del ejercicio, de las nuevas que se prevean realizar a lo largo del mismo, y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico.

Merece especial referencia las bases de ejecución del presupuesto, que se configuran como auténticas normas jurídicas aprobadas por las entidades locales con rango reglamentario. Las bases de ejecución del presupuesto según el RD 500/1990, deben contener, para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la entidad local y de sus organismos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos. Regulan entre otras, las siguientes materias:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Los créditos declarados ampliables.
- Los expedientes de transferencia, ampliación, generación e incorporación de remanentes de crédito.

- El procedimiento de ejecución del presupuesto, las delegaciones en materias de ejecución, autorización y disposición de gastos y reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- La justificación de las subvenciones.
- Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- Los gastos plurianuales.

5.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

La elaboración del presupuesto corresponde al presidente, que debe ser aprobado por el pleno de la Entidad Local. Al presupuesto se unen: una *memoria* explicando su contenido y las principales modificaciones en relación con el vigente, la *liquidación* del presupuesto del año anterior, el *anexo del personal*, el *anexo de inversiones e informe económico financiero* en el que se expongan las bases utilizadas para evaluar los ingresos y las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos y la nivelación del presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos se remite a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre, junto con su documentación. Las sociedades mercantiles, pertenecientes íntegra o mayoritariamente a la entidad, remiten antes de la misma fecha, los estados de previsión de gastos e ingresos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

Sobre la base de estos presupuestos y estados, el interventor emite informe antes del 10 de octubre disponiendo del expediente al menos durante diez días. El presidente de la entidad, lo remite al pleno, antes del 15 de octubre, para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

La aprobación inicial del presupuesto requiere mayoría simple. El acuerdo de aprobación es único, salvo cuando se trate de organismo autónomo creado con posterioridad a la aprobación del presupuesto general.

Aprobados inicialmente y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), el presupuesto se expone al público durante 15 días, durante los cuales, los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente fundadas en los siguientes motivos:

- No haber ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legalmente establecidos.
- Haber omitido el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.
- Por insuficiencia de los ingresos respecto a los gastos.

Si durante ese plazo no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considera definitivamente aprobado. En otro caso, se dispone de un mes para resolverlo

La aprobación definitiva, debe realizarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba aplicarse.

El presupuesto aprobado definitivamente se publica en el BOP y simultáneamente se envía copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado. Una vez aprobado entra en vigor en el ejercicio correspondiente y una copia debe estar a disposición del público durante todo el ejercicio.

5.2. LA PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

La prórroga presupuestaria se encuentra regulada en el art.21 del RD 500/1990 en los siguientes términos: *“Si al iniciarse el ejercicio no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo. Nunca se consideran prorrogables las modificaciones de crédito, ni los créditos destinados a servicios o programas que tuviesen que concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con operaciones de crédito u otros ingresos específicos o afectados que fueran a percibirse en dicho ejercicio”*.

El presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero, y los créditos en él incluidos, tienen la consideración de créditos iniciales. Los ajustes que se realicen y las modificaciones efectuados sobre el presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que se señale que determinados ajustes o modificaciones están incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso, deben anularse los mismos.

6. LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El presupuesto de las Entidades Locales, definido anteriormente, debe enmarcarse dentro de los principios de naturaleza formal que consagra el art.134 de la Constitución Española y que son el de legalidad, anualidad, unidad y control y además también el llamado principio de justicia material del gasto público reflejado en el art.31.2 de la Constitución Española, al establecer que *“el gasto público realiza una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responde a los criterios de eficiencia y economía”*.

El régimen presupuestario local se encuentra en el *Título VI* del TRLRHL, desarrollado por el RD 500/1990 y por la Orden Ministerial 3565/2008 de 3 de diciembre, que recoge la estructura presupuestaria y establece con precisión, quién gasta, para qué y en qué gasta, según la clasificación orgánica, por programas y económica del gasto público.

La estructura presupuestaria de las Entidades Locales se establece en la Orden Ministerial 3565/2008, donde se recogen los siguientes aspectos:

Los créditos del estado de gastos del presupuesto se clasifican por Programas, por categorías económicas y opcionalmente por unidades orgánicas.

- La clasificación orgánica, identifica los gastos en función del órgano o unidad que puede realizarlos. Se plasma a través de dígitos que identifican dichos órganos, y es opcional para la corporación.
- La clasificación por programas, ordena los créditos según su finalidad y los objetivos que se propongan conseguir en: áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, pudiéndose completar potestativamente con dos niveles más: el programa y el subprograma.
 - o Las **Áreas de Gasto** son las siguientes:
 - 1. Servicios Públicos Básicos.
 - 2. Actuaciones de Protección y Promoción Social.
 - 3. Producción de los Bienes Públicos de Carácter Preferente.
 - 4. Actuaciones de Carácter Económico.
 - 9. Actuaciones de Carácter General.
 - 0. Deuda Pública.

Ésta clasificación tiene carácter cerrado y obligatorio en los niveles de áreas de gastos y política de gasto y abierto en el resto.

- La clasificación económica, ordena los créditos en capítulos, artículos y conceptos pudiendo añadir dos niveles potestativos que son el subconcepto y la partida. Mediante esta clasificación se termina la naturaleza económica del gasto, es decir, determina qué se gasta. Y la Orden Ministerial 3565/2008 distingue:
 - Operaciones Corrientes que abarca los *Capítulos del 1 al 4*.
 - 1. Gastos de Personal.
 - 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.
 - 3. Gastos Financieros.
 - 4. Transferencias Corrientes.
 - Operaciones de Capital:
 - 6. Inversiones Reales.
 - 7. Transferencias de Capital.
 - Operaciones Financieras:
 - 8. Valoración de Activos Financieros.
 - 9. Valoración de Pasivos Financieros.

La estructura económica por conceptos, subconceptos y partidas es abierta, pudiendo crear las Entidades Locales lo que se considere necesario cuando no figure en la Orden.

Así, se dice que la *aplicación o partida presupuestaria* es la conjunción de la clasificación orgánica (que es potestativa), por programas y económica a nivel de grupo de programas y concepto respectivamente (XXX.XXX). No obstante, las Entidades Locales de menos de 5000 habitantes podrán presentar y ejecutar sus presupuestos a nivel de área de gasto y artículo. (X.X)

El estado de ingresos, únicamente pueden clasificarse de forma orgánica y económica.

La clasificación orgánica, es potestativa e identifica los ingresos en función del órgano o unidad que puede realizarlos.

La clasificación económica, ordena los derechos, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos siendo abierta en los dos últimos niveles. Los capítulos se agrupan en:

- Operaciones Corrientes:
 - o 1. Impuestos Directos.
 - o 2. Impuestos Indirectos.
 - o 3. Tasas y Otros Ingresos.
 - o 4. Transferencias Corrientes.
 - o 5. Ingresos Patrimoniales.
- Operaciones de Capital:
 - o 6. Enajenación de Inversiones Reales.
 - o 7. Transferencias de Capital.
- Operaciones Financieras:
 - o 8. Valoración de Activos Financieros.
 - o 9. Valoración de Pasivos Financieros.

El concepto presupuestario viene definido, en el estado de ingresos por la clasificación económica y si opta por ella la entidad, la conjunción de aquella y la orgánica.

6.1. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El crédito presupuestario es la expresión cifrada de la partida presupuestaria que a su vez se define por la conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica. Dentro del crédito presupuestario hay que distinguir:

- Crédito Inicial: asignado a la partida del presupuesto definitivamente aprobado.
- Crédito Definitivo: resulta de añadir al inicial las modificaciones.

Para delimitar los créditos presupuestarios es necesario los llamados niveles de vinculación jurídica derivados del principio de especialidad en su triple vertiente: cualitativa, recogida en el art.24, cuantitativa, en el art.25 y temporal en el art.26 del RD 500/1990. La vinculación jurídica de los créditos es un mecanismo que permite contraer obligaciones por encima del crédito de la partida presupuestaria sin contradecir el principio de especialidad.

Las Entidades Locales, pueden fijar sus niveles de vinculación en las Bases de Ejecución, siempre que se respeten los siguientes límites:

- Grupo de programa para la clasificación por programas.
- Y capítulo para la clasificación económica.

Este mecanismo permite gastar por encima del crédito asignado a partir hasta el límite del crédito de la suma de las partidas presupuestarias existentes dentro de un mismo nivel de vinculación, denominado: “bolsa de vinculación”

Por último, en relación con los créditos, señalar que las situaciones en que pueden encontrarse son:

- *Créditos disponibles*: todos los créditos al inicio del ejercicio se consideran créditos disponibles.
- *Créditos retenidos pendientes de utilización*: la retención es un acto mediante el que se expide respecto de una partida presupuestaria, certificación de la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose para dicho gasto una reserva. La verificación de la existencia de crédito debe hacerse al nivel de vinculación jurídica establecida.
- *Créditos no disponibles*: se encuentran regulados en el art.33 del RD 500/1990 y no supone anulación del crédito, pero con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones ni transferencias y no puede incorporarse al ejercicio siguiente. Su declaración corresponde al pleno de la corporación.

6.2. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las modificaciones presupuestarias suponen una alteración cuantitativa o cualitativa del presupuesto inicialmente aprobado, por lo que éstas, suelen entrañar una excepción a los principios presupuestarios de anualidad, especialidad, etc. La necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria, se plantea cuando es preciso realizar un gasto determinado y no existe crédito suficiente en la partida presupuestaria correspondiente en la bolsa de vinculación.

Las clases de modificaciones presupuestarias en base a los art.34 y siguientes del RD 500/1990 son:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de créditos.
- Generación de crédito por ingresos.

- Incorporación de remanentes de crédito
- Bajas por anulación
- Ajustes al presupuesto prorrogado

1. **Créditos extraordinarios:** son aquellas modificaciones del presupuesto de gasto mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. **Suplementos de créditos:** son las modificaciones del presupuesto de gasto en las que cumpliéndose las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Ambas modificaciones, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se pueden financiar con los siguientes recursos:

Remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. También, mediante *bajas o anulaciones de crédito* de otras partidas no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Además, se pueden financiar con *operaciones de crédito* si se trata de gastos de inversión y siempre que se reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación, gastos corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones: que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad Local, que la carga financiera total del entidad local, no supere el 25% de los recursos corrientes del presupuesto y que las operaciones de crédito queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación, es decir, cuatro años.

3. **Ampliación de crédito:** se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas ampliables relacionadas expresamente en las bases de ejecución del presupuesto, producido en función de la efectividad de los recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito. Ello significa que las ampliaciones de crédito, constituyen una excepción al principio de no afectación de los ingresos a los gastos, pues se produce en una partida cuyos gastos se financian con recurso expresamente afectados por las Bases de Ejecución. Para proceder a la ampliación será preciso

acreditar el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previsto en el presupuesto de los ingresos que los financian

4. **Transferencia de crédito:** se trata de la modificación del presupuesto de gasto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Están sujetas a las siguientes limitaciones:

- No podrán afectar a las ampliaciones de crédito ni a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorar los créditos incrementados con suplementos de crédito o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes procedentes de presupuestos cerrados.
- No podrán incrementar los créditos ya minorados con otras transferencias de crédito.

5. **Generación de crédito:** consiste en el incremento del crédito inicial motivado por un Ingreso de naturaleza no tributaria procedente de:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que, por su naturaleza están comprometidos en los fines de las mismas.
- Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- Prestación de Servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos.

6. **La incorporación de remanentes de crédito:** son los saldos de crédito de disposiciones, de autorizaciones y de créditos disponibles, no disponibles y retenidos pendientes de utilización. La regla general dispone que quedarán anulados al cierre del ejercicio, pero podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio inmediatamente siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio cuyos remanentes habrán de ser aplicados a los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- Los créditos que amparen los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de ingresos afectados.

Los remanentes incorporados sólo pueden ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que se acuerde la incorporación, no obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente sin límite de ejercicios salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La incorporación queda subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros considerando como tales: el remanente de tesorería, y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. En el caso de gastos con financiación afectada, se considera como recursos financieros preferentes los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

La incorporación supone una excepción a los principios de anualidad y especialidad temporal.

7. **Baja por anulación:** suponen una disminución total o parcial del presupuesto siempre que su dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio. Pueden dar lugar a una baja de crédito:

- La financiación con remanentes de tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la corporación.

A la propuesta de modificaciones de crédito se debe incorporar una memoria justificativa de la necesidad de la medida y en la que se precise la clase de modificación de crédito a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los recursos que habrán de financiarla. Previo informe de la Intervención, la propuesta de modificación de crédito será sometida al pleno de la corporación. Los acuerdos de aprobación de los expedientes serán ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, pero los acuerdos que tengan por objeto créditos extraordinarios y suplementos de crédito en casos de calamidad pública o excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos.

En la tramitación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, publicidad y reclamaciones aplicables a la

aprobación de los Presupuestos y también las relativas a los recursos contencioso-administrativos.

7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS

El art.133.4 de la Constitución Española dispone que *“Las Administraciones Públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las Leyes”*. El art.183 del TRLRHL, establece que *“La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la ley y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto”*.

Las operaciones de ejecución presupuestaria de gastos tienen las siguientes fases: La autorización, la disposición o compromiso, el reconocimiento o liquidación de la obligación y la ordenación y pago, estableciéndose en las Bases de Ejecución, los supuestos de acumulación de las fases, según la naturaleza del gasto y atendiendo a criterios de economía y agilidad administrativa.

Fase A: (Autorización): se recoge en la cuenta 004 (Presupuesto de Gastos: Gastos Autorizados). Es el acto por el cual se establece la realización de un gasto determinado por una cuantía determinada, reservando para ello la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Las autorizaciones se pueden realizar sobre crédito disponible o sobre crédito retenido en la certificación de existencia de crédito.

Fase D: (Disposición o compromiso de gasto): se recoge en la cuenta 005 (presupuesto de gastos: gastos comprometidos). En esta fase, se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado y que tiene relevancia jurídica para con terceros.

Fase O: (Reconocimiento y liquidación de la Obligación): recogido en la cuenta 400 (Acreedores por obligaciones reconocidas, Presupuesto de gastos corrientes). Es el acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Fase P: (Obligación y Pago). La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad.

La expedición de las órdenes de pago, se acomoda al plan de disposición de fondos de la tesorería de la Entidad Local y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>No originan efectos económico-patrimoniales</i>	<i>Si originan efectos económico-patrimoniales</i>
Desde los créditos iniciales hasta el gasto comprometido (ambos inclusive). Subgrupo 00: <ul style="list-style-type: none"> • Créditos iniciales • Modificaciones. Créditos definitivos • Reservas de crédito • Autorizaciones de gastos • Compromisos de gastos 	Desde el reconocimiento de obligaciones hasta su extinción. Subgrupo 40: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de obligaciones • Extinción de obligaciones (pago)

Tabla 7.1: Operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

Fuente: Barreres et al. (2005)

En lo referente a la **gestión de los ingresos**, la ICAL-Normal distingue:

- El nacimiento del derecho, su reconocimiento y liquidación.
- La realización material del ingreso, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

El nacimiento del derecho y la obligación de un tercero nacen al producirse un hecho importante, por la prestación de un servicio, por la imposición de una sanción, etc. El derecho ha de cuantificarse y el reconocimiento y liquidación del derecho es la fase en la que se concreta en una cantidad líquida el importe de la obligación impuesta a un tercero. El reconocimiento de los derechos puede ser:

- De contraído previo al ingreso, que a su vez distingue entre ingresos directos, que son las liquidaciones tributarias individualizadas, y los ingresos por recibo que tienen carácter periódico y se incluyen en un padrón.

- De contraído simultáneo al ingreso: que comprende las autoliquidaciones y otros ingresos sin contraído previo, como la participación en los ingresos del Estado.

La última de las fases es la realización del ingreso, mediante la entrada real o virtual de fondos en la Tesorería. Estos ingresos pueden hacerse por aplicación directa o por aplicación diferida.

OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>No originan efectos económico-patrimoniales</i>	<i>Si originan efectos económico-patrimoniales</i>
Subgrupo 00: <ul style="list-style-type: none"> • Créditos iniciales • Modificaciones. Créditos definitivos 	Subgrupo 43: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de derechos • Extinción de derechos (cobro)

Tabla 7.2: Operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos.

Fuente: Barreres, et al. (2005)

Los pagos a justificar: si bien la regla general es el efectuar los pagos cuando el servicio o suministro haya tenido lugar, se determina que las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de a justificar y se aplican a los correspondientes créditos presupuestarios. Los requisitos de este tipo de pagos son:

- Que figuren en las bases de ejecución señalando los siguientes puntos: los criterios generales, los límites cuantitativos, los conceptos presupuestarios a que sean aplicables y el régimen de las justificaciones.
- Que las órdenes expedidas antes, con las mismas características estén ya justificadas.
- Que la justificación se realice en el plazo máximo de tres meses y sujeta a las normas establecidas en las bases de ejecución, debiendo reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

Los anticipos de caja fija: son provisiones de fondos de no presupuestarias y permanentes que para gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, locomoción o material no inventariable se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para su

atención inmediata y aplicación al presupuesto del año en que se realicen los gastos. Su requisito es:

- Que estén previstos en las bases de ejecución, reflejando las partidas presupuestarias de gastos puedan atenderse así, los límites cuantitativos y el régimen de justificación.

Tanto en los pagos a justificar como en los anticipos para su contabilización hay que distinguir:

- La provisión de fondos.
- El pago a los acreedores finales.
- La justificación y reintegro en su caso y la cancelación y reintegro en el caso de los anticipos de caja fija.

Hasta que no se pague a los acreedores las provisiones de fondos a los cajeros o habilitados tienen el carácter de descentralizaciones de la tesorería. En los pagos a justificar, la *imputación presupuestaria* se produce en el momento al expedir la orden de pago. La *imputación económica*, se demora hasta la justificación de los fondos por el habilitado. Para los anticipos de caja fija, la *imputación económica y presupuestaria* se produce con la justificación de fondos por el cajero.

Los gastos con carácter plurianual: El principio de anualidad en la vertiente de la aprobación y la ejecución responde a criterios políticos de prudencia pero no constituye un fin en sí mismo, de forma que admite excepciones tales como la incorporación de remanentes de crédito y los gastos plurianuales que se regulan en el art.174 del TRLRHL, y en el art.79 del RD 500/1990, considerando tales como, " *Los gastos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometen*". Los requisitos son:

- Que tenga cobertura presupuestaria anualizada.
- Que se encuentren en alguno de los casos de la ley, a saber:
 - o Las inversiones y transferencias de capital.
 - o Los contratos que no pueden estipularse o son antieconómicos por un año.
 - o El arrendamiento de inmuebles.
 - o Cargas financieras.

- Las transferencias derivadas de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras Entidades públicas o privadas.
- Que la ejecución se inicie en el propio ejercicio.

Los gastos plurianuales tienen los siguientes límites:

- Las Inversiones, los contratos y las transferencias no pueden tener una duración superior a cuatro años y en las inversiones y transferencias, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder del 70% del crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió para el primer año, el 60% en el segundo año y el 50% en el tercero y cuarto, si bien en casos excepcionales se podrá ampliar el número de anualidades así como elevar dichos porcentajes.

Por último hacer referencia a la *tramitación anticipada de gastos*: La ICAL-Normal en su regla 65 señala que son gastos anticipados aquellos que se han contabilizado en el ejercicio y que, por aplicación del principio de devengo, corresponden al ejercicio siguiente. Esto determina la necesidad de realizar un ajuste contable para posibilitar la correcta imputación por ejercicios de los gastos realizados, evitando la distorsión del resultado económico del ejercicio. Se distinguen los gastos financieros de los no financieros y se contabilizan dichos ajustes en las cuentas 480 y 485 (gastos e ingresos anticipados)

7.1. LOS PROYECTOS DE GASTOS

La ICAL-Normal, en la regla 42 entiende por proyecto de gasto, la unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, cuya ejecución se efectúa con cargo a una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno a más ejercicio. Estos proyectos de gasto deben estar perfectamente identificados de forma individualizada mediante un código único e invariable y su seguimiento se extiende a todas las operaciones de gestión presupuestaria. Su fin es asegurar el cumplimiento de las vinculaciones jurídicas, controlar que los importes de cada fase no superen los de fases anteriores y posibilitar el inventario de los proyectos de inversión.

Los gastos con financiación afectada: Definición. Cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos que en el caso de no realizarse el gasto no

podrán recibirse o, si se hubiesen percibido, deberán reintegrarse a los agentes que los aportaron.

En el ámbito local, el principio de no afectación, establece que los recursos de la entidad local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, declarándose expresamente afectados los siguientes:

- Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de los bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, que no pueden destinarse a gastos corrientes.
- Los ingresos procedentes de contribuciones especiales.
- Los ingresos presupuestarios procedentes de subvenciones.
- Los ingresos procedentes de operaciones de crédito.

El control de estos gastos permite obtener la información precisa para analizar la acción distorsionante que las sincronías gastos-ingresos, producidas en la ejecución, puedan significar en algunas magnitudes representativas de la actividad económico-financiera. Para medir las repercusiones de los desfases temporales se utilizarán: El coeficiente de financiación y las desviaciones de financiación.

El coeficientes de financiación, es el resultado de dividir la totalidad de los ingresos presupuestarios (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total de éste. Este coeficiente puede ser fijo, variable y mixto.

Desviaciones de financiación: son una magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo de tiempo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada, y los que, en función de la parte de gasto realizado en ese mismo periodo, deberán reconocerse, si la ejecución de los ingresos afectados se realiza armónicamente con la del gasto. Pueden ser:

- Según el momento en que se calculen:
 - o Iniciales o Teóricas: se calculan antes de iniciarse la ejecución.
 - o Reales o Efectivas: calculadas al final de cada ejercicio.
- Por la forma de cuantificación:
 - o Globales: si se cuantifican por la totalidad de los ingresos.
 - o Parciales: si se cuantifican por una parte de los ingresos.

- Por el signo de las desviaciones:
 - Positivas: si los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado. Esta desviación genera un superávit ficticio en ese ejercicio.
 - Negativas: si los ingresos realizados en ese ejercicio y hasta ese momento no han cubierto el gasto realizado que debieran financiar. Con ella, se genera un déficit transitorio en ese ejercicio.
 - Nulas: si los derechos reconocidos son iguales a la parte de las obligaciones financieras. Hay una total sincronía en la ejecución.

El cálculo de las desviaciones se efectuará para cada gasto con financiación afectada, por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de las obligaciones reconocidas netas.

$$\text{DRN} - \text{Coef Financ} * \text{ORN}$$

En función del periodo considerado las desviaciones de financiación pueden ser imputables al ejercicio y acumuladas.

Desviaciones del ejercicio: se calculan tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente de financiación y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos a ese agente, referidos al ejercicio presupuestario.

Desviaciones acumuladas: Se calculan del mismo modo pero tomando en consideración las obligaciones y los derechos reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectado hasta el final del ejercicio.

Las repercusiones en la situación económico-financiera de las desviaciones de financiación, se pueden observar en concreto en el remanente de tesorería y en el resultado presupuestario, que más adelante veremos detenidamente, serán:

- El Resultado Presupuestario: es el resultado obtenido de restar los derechos liquidados netos y las obligaciones reconocidas netas y refleja en qué medida, los derechos (ingresos) han sido suficientes para cubrir las obligaciones (gastos). Si dentro de esa ejecución hay un gasto con financiación afectada y excede del ejercicio, hay que distinguir:

- Que el gasto se desarrolle armónicamente, en cuyo caso la desviación es cero y no hay distorsión en el resultado.
- Que los derechos reconocidos no se produzcan o que se produzcan en menor cantidad de la que corresponde, existiendo una desviación negativa y por ello, las obligaciones incluidas en el resultado presupuestario están produciendo una disminución ficticia del mismo.
- Que los derechos reconocidos son superiores a los que se deberían haber reconocido en proporción al gasto ejecutado, produciéndose una desviación positiva, por lo que el Saldo Presupuestario refleja un incremento ficticio del mismo, al reconocer las obligaciones en un momento distinto, anterior o posterior al reconocimiento de los derechos.

En estos casos, el saldo se corrige sumando al resultado las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio y restando las desviaciones positivas.

- El Remanente de Tesorería: se obtiene como suma de los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro deduciendo las obligaciones pendientes de pago. De este remanente se minoran los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y el importe de las desviaciones de financiación acumuladas, positivas y parciales, resultando el remanente de tesorería disponible para gastos generales.

8. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Las diferentes fases del presupuesto, son: elaboración, aprobación, ejecución y liquidación y control. Ahora nos centramos en la Liquidación, regulada en los art.191 y siguientes del TRLRHL y en el art.89 y siguientes de RD 500/1990 así como en la ICAL-Normal.

En virtud del principio de anualidad de ejecución, el presupuesto de la Entidad Local y de sus organismos autónomos de cada ejercicio se liquida en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería local, los ingresos y pagos pendientes. La liquidación del presupuesto es parte especial de la Cuenta General y pone de manifiesto:

- Respecto al presupuesto de gastos: los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos realizados, las obligaciones pendientes de pago y los remanentes de crédito.
- Respecto al presupuesto de ingresos: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los anulados y cancelados, los derechos reconocidos netos, los recaudados netos, los derechos pendientes de cobro y el exceso o defecto sobre la previsión.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
TOTAL									

Tabla 8.1: Liquidación del presupuesto de gastos. Fuente: Instrucción del modelo normal de contabilidad local, 2004.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DIC.	EXCESO / DEFECTO
INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							

Tabla 8.2: Liquidación del presupuesto de ingresos. Fuente: Instrucción del modelo normal de contabilidad local, 2004.

La tramitación: la liquidación se realiza antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente una vez liquidado a 31 de diciembre. La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, se envía a la entidad local para que la apruebe el presidente. Las Entidades Locales, remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo.

ESQUEMA DEL CICLO PRESUPUESTARIO

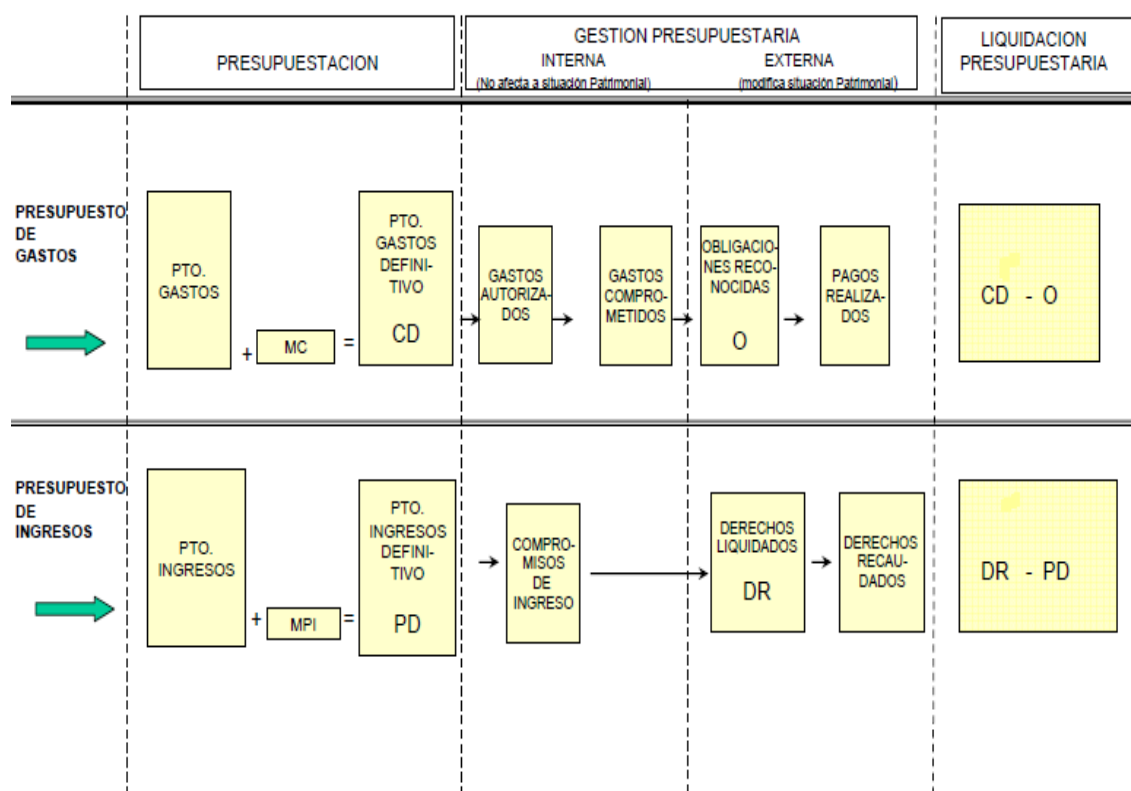


Tabla 8.3: Ciclo presupuestario. Fuente: Instrucción del modelo normal de contabilidad local, 2004.

8.1. LOS REMANENTE DE CRÉDITO

En base al art.98 del RD 500/1990, son los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Están integrados por:

- Los Saldos de Disposiciones: es decir, la diferencia entre los saldos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones o diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito o suma de los créditos disponibles, no disponibles y retenidos pendientes de utilización.

La ICAL-Normal, regula los remanentes en las reglas 37 y siguientes, dentro de los remanentes iniciales los comprometidos y no comprometidos y, a su vez, cada uno de ellos diferencia entre incorporables y no incorporables.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art.182 del TRLRHL, que se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación del expediente en el que debe acreditarse la existencia de suficientes recursos financieros. Dichos casos son:

- Los créditos extraordinarios, suplementos y transferencias autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto, deben determinarse también:

- El resultado presupuestario.
- El remanente de tesorería.

8.2. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Como ya se ha comentado anteriormente, el resultado presupuestario es la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas.

Sus características fundamentales son:

- Se adjunta al presupuesto, comparando ingresos y gastos, y señalando en qué medida los ingresos son recursos suficientes para financiar la actividad del ente.
- Se refiere a un ejercicio concreto.
- Es una magnitud flujo que compara los valores netos de los ingresos y gastos de un ejercicio presupuestario.

Estos derechos y obligaciones reconocidos netos se presentan en las siguientes agrupaciones:

- Operaciones no financieras: recoge los derechos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7, distinguiendo a su vez las operaciones de naturaleza corriente del 1 al 5 de las demás no financieras.
- Activos financieros: los derechos y las obligaciones imputados al capítulo 8 del presupuesto.
- Pasivos financieros: los derechos y obligaciones imputados al capítulo 9 del presupuesto.

Los derechos reconocidos netos se obtienen por diferencia entre los importes de la suma del Debe de la cuenta 430 (Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corrientes) menos el Haber de la cuenta 433 (Derechos anulados de presupuesto corriente) y menos el Haber de la cuenta 400 (Acreedores por obligaciones reconocidas. presupuesto de gastos corrientes).

El resultado presupuestario puede ser positivo, negativo o nulo, según que los derechos reconocidos sean superiores, inferiores o iguales a las obligaciones reconocidas netas y tiene que ajustarse en función de:

- Obligaciones financieras con remanente de tesorería que se suman al resultado presupuestario.
- Las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada que se sumarán si son negativas y se restarán si son positivas.

El ajuste de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería, se refiere al remanente líquido ya que los efectos del remanente afectado ya se reflejan con las desviaciones positivas y negativas de financiación.

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	—	—		—
b. Otras operaciones no financieras	—	—		—
1. Total operaciones no financieras	—	—		—
2. Activos financieros	—	—		—
3. Pasivos financieros	—	—		—
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	—	—		—
<u>Ajustes:</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			—	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			—	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			—	—
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				—

Tabla 8.4: Resultado presupuestario. Fuente: Instrucción del modelo normal de contabilidad Local, 2004.

8.3. REMANENTE DE TESORERIA

De todas las magnitudes que configuran el resultado obtenido y la situación de las Entidades Locales destaca el remanente de tesorería, por su significación ya que es una magnitud financiera, como se dijo anteriormente, que representa el exceso de liquidez a corto plazo, de la Corporación. Mientras que en la anterior Instrucción de Contabilidad era una magnitud de carácter esencialmente financiero, en la actual (ICAL-Normal), es fundamentalmente presupuestaria ya que es un recurso para financiar gasto si es positivo y déficit a financiar si es negativo. El remanente viene a ser según la exposición de motivos de la Instrucción, la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

Tanto la ley como el decreto que lo regulan lo definen a través de los conceptos que lo integran. Es decir:

- Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.
- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas a 31 de diciembre.
- Fondos líquidos a dicha fecha.

Los derechos pendientes de cobro, comprenderán:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente. Saldo de la cuenta 430 (Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente).
- Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. Saldo de la cuenta 431 (Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados).
- El saldo de las cuentas de deudores no presupuestarios: 260 y 265 fianzas y depósitos a largo plazo no presupuestarias así como los saldos de la 565 y 566 por fianzas y depósitos a corto plazo de carácter no presupuestario. El saldo de la 440 (Deudores por IVA), 442 (Deudores por servicio de recaudación) y 449 (Otros deudores no presupuestarios). También se incluirán los deudores por entregas a cuenta cuando se gestionen recursos de otros entes públicos y el saldo de la 456, las cuentas deudoras de las administraciones públicas del subgrupo 47.

De todos estos derechos pendientes de cobro hay que deducir: los Ingresos pendientes de aplicación de las cuentas 554 y 559, salvo cuando se tratasen de recursos gestionados por cuenta de otros entes en cuyo caso no se disminuirá ese importe sino que se incrementarán las obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago que comprenden:

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente. Saldo de la 400 (Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente).
- Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. Saldo de la 401 (Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados).
- El saldo de las cuentas de acreedores no presupuestarias: 180 y 185, fianzas y depósitos a largo plazo no presupuestarias así como los saldos de la 560 y 561 por fianzas y depósitos a corto plazo de carácter no presupuestario. El saldo de la 410 (Acreedores por IVA), 414 (Acreedores por recaudación de recursos) y 419 (otros acreedores no presupuestarios). También se incluirán los saldos de la cuenta 453 (Entes Públicos por ingresos pendientes de liquidar) y 456 (Entes Públicos c/c) cuando se gestionen recursos de otros entes públicos, además habrá que aumentar el importe de la 554 (cobros pendientes de aplicación), en la parte que corresponda a estos recursos. También tienen la consideración de acreedores no presupuestarios, los saldos de las cuentas acreedoras del subgrupo

47 y los saldos de las cuentas 502, 507, 522, 525 correspondientes a operaciones de tesorería a corto plazo.

De todas estas obligaciones hay que deducir al final del ejercicio los saldos de las cuentas 555 (Pagos pendientes de aplicación) y de la 558.1 (Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación).

Los fondos líquidos están constituidos por:

Los saldos disponibles en cajas de efectivos y en cuentas bancarias que son las del subgrupo 57. A estos efectos tendrán la consideración de fondos líquidos las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la ley. Su importe vendrá dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes se hayan materializado.

La cuantificación del remanente de tesorería debe realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Así pues el remanente de tesorería ha de desglosarse en dos:

- Remanente de tesorería para los gastos con financiación afectada.
- Remanente de tesorería para gastos generales.

El Remanente de tesorería afectado se configura como la suma de las desviaciones de financiación positivas, parciales y acumuladas que se produzca para cada una de las aplicaciones del presupuesto de gastos. El remanente de tesorería no forma nunca parte de las provisiones iniciales de ingresos ni puede financiar los créditos iniciales de gastos. La utilización del remanente de tesorería no da lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.

En caso de remanente de tesorería negativo, se procede del siguiente modo:

- El pleno de la corporación, reduce gastos por cuantía igual al déficit producido.
- Si esa reducción no resultase posible, se puede acudir a operación de crédito con las condiciones de que:
 - o Su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
 - o La carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de dichos recursos.

- Las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		----		----
2. (+) Derechos pendientes de cobro		----		----
- (+) del Presupuesto corriente.	----		----	
- (+) de Presupuestos cerrados	----		----	
- (+) de operaciones no presupuestarias	----		----	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	----		----	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		----		----
- (+) del Presupuesto corriente	----		----	
- (+) de Presupuestos cerrados	----		----	
- (+) de operaciones no presupuestarias	----		----	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	----		----	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		----		----
II. Saldos de dudoso cobro		----		----
III. Exceso de financiación afectada		----		----
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		----		----

Tabla 8.5: Remanente de tesorería. Fuente: Instrucción del modelo normal de contabilidad local, 2004.

9. EL ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Las Entidades Locales, disponen de los siguientes recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras Entidades Locales.

- Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Las subvenciones.
- Los percibidos en conceptos de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito.
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de derecho público.

El endeudamiento público y deuda local incluyen tanto los préstamos a largo plazo para financiar inversiones, como a corto plazo para cubrir desfases temporales de tesorería. Aquí se incluye la denominada “regla de oro” de la financiación territorial, que significa que las Entidades Locales sólo pueden endeudarse para hacer frente exclusivamente a gastos de inversión.

Excepcionalmente, el crédito local puede financiar gastos corrientes y remanentes de tesorería negativos, esto se denomina “operaciones de legislatura”

Otra excepción se ha producido en el año 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado, a partir de ahora (BOE), a través del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes, para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Las Entidades Locales, que hayan liquidado sus presupuestos en 2008 con remanente de tesorería para gastos generales *negativo*, o tengan obligaciones vencidas o exigibles, pendientes de aplicar al Presupuesto de 2008, pueden financiar su importe con endeudamiento bancario, mediante esta operación especial de endeudamiento.

En cuanto a la finalidad de las operaciones de crédito a largo plazo, los sujetos integrantes pueden acudir al crédito público o privado, para financiar sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de las operaciones preexistentes.

Las operaciones de crédito pueden instrumentarse, a través de las distintas modalidades:

- Emisión pública de deuda.
- Contratación de préstamos o créditos.
- Cualquier otra apelación al crédito público o privado.
- Conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.

Como garantías de las operaciones de crédito, se distinguen las siguientes:

- Garantía real sobre bienes patrimoniales.

- Afectación de ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos (debe existir una relación directa).
- En caso de inversiones cofinanciadas, con la propia subvención de capital (también ha de existir una relación directa).

9.1. REGULACIÓN LEGAL DEL ENDEUDAMIENTO.

Según el art.49 del TRLRHL, para la financiación de sus inversiones, y para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado podrán acudir al crédito público o privado a largo plazo en cualquiera de sus formas.

Tanto estos entes como las sociedades dependientes están sometidos a las siguientes autorizaciones y límites:

- No se pueden concertar operaciones de crédito a largo plazo, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del MEyH.
- Precisan autorización de esos órganos, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, o en el anterior al último, si no se ha liquidado el presupuesto de éste aún, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las Entidades citadas.
- No es precisa la presentación del plan de saneamiento financiero en el caso de autorización de operaciones de crédito que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquellas pendientes de vencimiento.

- Las Entidades Locales de más de 200.000 habitantes pueden optar por sustituir estas autorizaciones , por la presentación de una consolidación presupuestaria, para su aprobación por el órgano competente.
- En cualquier caso, precisan de la autorización del MEyH, las operaciones de crédito a corto y largo plazo, la concesión de avales, y demás operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales, en los siguientes casos:
 - o Las que se formalicen en el exterior o con entidades financieras no residentes en España.
 - o Las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público.
- En los casos en los que se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no pueden confirmarse los compromisos de gasto relativos a tal operación, hasta que no se disponga de la autorización.
- Para el otorgamiento de dicha autorización, el órgano autorizante valorará preferentemente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Las leyes de Presupuestos Generales del Estado, podrán fijar de manera actual, límites de acceso al crédito, para las entidades locales, cuando sea conveniente por razones de política económica general.

Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, necesitan la previa autorización del pleno de la corporación para la solicitud de operaciones de crédito a largo plazo.

9.2. LÍMITES AL ENDEUDAMIENTO LOCAL

El control de esta magnitud por la administración, no es cosa nueva, ya que en la LRHL, ya se establece que las Entidades Locales han de adaptarse a unos ratios determinados de endeudamiento. Pero, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP), introdujo, a partir de enero del 2002, un nuevo criterio, que consiste en la existencia de estabilidad presupuestaria de acuerdo con los objetivos que fijase el Gobierno de la nación. De ahí las modificaciones más recientes detalladas a continuación.

La LGEP establece unos límites superiores a los existentes antes de su aprobación. Recientemente se ha publicado en el BOE, de 31 de diciembre de 2007, el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP)

A tal efecto, relacionando lo establecido en el TRLRHL con lo dispuesto en el TRLGEP, conviene mencionar los criterios de limitación al Endeudamiento, el ahorro neto y el nivel de endeudamiento.

9.2.1. El Ahorro Neto

El primer criterio de limitación al endeudamiento exige la existencia de ahorro neto positivo en las Entidades Locales y sus organismos autónomos, la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, (impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales) del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro (gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes) del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad “Teórica de Amortización“(capítulos 3 y 9, gastos y pasivos financieros), calculada en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización de todas las operaciones.

De manera conceptual, el ahorro neto, es un ratio de solvencia a través del cual se conoce la capacidad de la corporación de generar recursos para inversiones y determina también la capacidad de endeudamiento futuro de la Entidad Local.

Su cálculo entonces es:

Ahorro neto = Derechos Liquidados (capítulos 1 a 5 de ingresos) – Obligaciones Reconocidas (capítulos 1, 2 y 4 de gastos) – anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos propios y avalados a terceros pendiente de reembolso.

El Resultado dependiendo de que sea positivo o negativo, es la Necesidad de Autorización.

En el supuesto que el ahorro neto, resulte negativo, se deberá aprobar un *plan de saneamiento financiero* en el plazo no superior a tres años, y en él se adoptarán medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimos ajustar a cero el ahorro neto negativo que haya tenido la entidad, organismo autónomos o sociedad mercantil. El presente plan, ha de ir acompañado de la solicitud de la autorización correspondiente y debe remitirse a la Comunidad Autónoma o MEyH, según corresponda.

9.2.2. Nivel de Endeudamiento

El segundo criterio de limitación al endeudamiento es el Nivel del mismo, entendido como el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo. Se produce una limitación al volumen de endeudamiento según su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Dicho porcentaje era del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior. No obstante, posteriormente la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010 y hasta que se apruebe la reforma de la LRHL, establece un incremento de ese porcentaje, pasando del 110% al 125%. Seguidamente la disposición decimoquinta de la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 modifica de nuevo el porcentaje, reduciéndolo al 75% para el año 2011.

9.3. LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El concepto de estabilidad presupuestaria surge del proyecto de Unión Económica y Monetaria de la Comunidad Europea: Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, a través del cual se establece la prohibición de incurrir en déficits excesivos.

A través del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de 1997 se determinan los criterios que deben cumplir los países la entrada en el proyecto de la moneda única en el año 2002: déficit, deuda y tipos de cambio. Persiguiendo con ello, una buena gestión de las haciendas de la zona euro, para evitar que algunas políticas presupuestarias puedan penalizar a otras perjudicando entonces la estabilidad económica de la zona. Por lo que

el objetivo es garantizar la convergencia sostenida y duradera de las economías de los estados miembros.

Todo ello, se extiende, como no puede ser de otra manera, a los organismos autónomos, a entidades empresariales, y demás entes de derecho público dependientes de las Entidades Locales, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

En caso, de incumplimiento de dicha estabilidad presupuestaria se aprobará un Plan Económico-Financiero en que se justifique ese desequilibrio, redactando las causas que lo ocasionaron así como la identificación de ingresos y gastos que lo produce. Dicho plan, se remite al MEyH.

Cuando ese desequilibrio se acompañe de ahorro neto negativo o de un nivel de endeudamiento superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, será necesaria la autorización por parte de los órganos de tutela financiera, aprobándose en ese caso, el plan mencionado anteriormente, y un plan de saneamiento financiero o compromiso firme de reducción de deuda, según convenga en cada caso.

Una consecuencia paradójica de esto es que las situaciones de desequilibrio serán más restrictivas en aquellas Entidades Locales más saneadas, o con menor volumen de endeudamiento, sin embargo las que hayan tenido mayor nivel de endeudamiento, tendrán mayor volumen de amortizaciones anuales, por lo que también tendrán más margen para solicitar el préstamo.

9.3.1. Regulación de la Estabilidad Presupuestaria

Se encuentra regulada en el Texto Refundido de la (LGEP), que introduce un cambio radical en la estructura de los presupuestos de la administración pública.

También se recoge su regulación en el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, que se aprueba el 2 de Noviembre de 2007, para su aplicación a las Entidades Locales.

La Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria fue reformada con la Ley 15/2006 y refundida con el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (RD 2/2007, de 28 de Diciembre)

La Ley 15/2006, 26 de Mayo, contiene una de las modificaciones más importantes de la LGEP, que consiste en:

- Respecto a las Entidades Locales comprendidas en el art.111 de la LGEP (capitales de provincia, o de comunidad autónoma que tengan población de derecho igual o superior a 75000 habitantes), establece que con carácter excepcional, pueden tener déficit las mismas, cuando se utilice para financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas.
- Y para el resto de Entidades Locales, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, anteriormente desarrollado.

9.3.2. Equilibrio Presupuestario

La Estabilidad se mide en los términos recogidos en el Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95), formado para un mayor conocimiento de las variables claves de las finanzas locales.

Es necesario el cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria, es decir, que los ingresos financieros del presupuesto, no sean inferiores a los gastos financieros.

Es necesaria la formación de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, dé como resultado el incumplimiento del objetivo individual fijado para cada Entidad Local.

Ese plan se obtiene por la consolidación de los planes individuales de las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financieros mayoritariamente con ingresos comerciales, con un máximo de tres años, para conseguir el reequilibrio a partir del año siguiente al que se manifieste el desequilibrio.

El plan contiene:

- Relación de las entidades dependientes.
- El informe de evaluación del incumplimiento del equilibrio de estabilidad presupuestaria.
- Explicación de los ajustes que se vayan a realizar.
- Una memoria explicativa.
- Y demás información que la Entidad Local piense que es relevante.

9.3.3. Cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación

La capacidad o necesidad de financiación, hace referencia al déficit o superávit no financiero. Así capacidad de financiación puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local, y una necesidad de financiación, determina el volumen de deuda neta a emitir.

Al hablar de equilibrio o déficit cero del presupuesto, quiere decir que la suma de los capítulos I a VII de ingresos, es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos (saldo presupuestario no financiero), tanto del presupuesto como de las modificaciones o su liquidación.

$$\begin{aligned} & \text{Capítulos 1 a 9 de ingresos} \geq \text{Capítulos 1 a 9 de gastos} \\ & \text{Capítulos 1 a 7 ingresos} - \text{Capítulos 1 a 7 gastos} \geq \text{Capítulo 9 gastos} - \text{Capítulo 9} \\ & \qquad \qquad \qquad \text{ingresos} \end{aligned}$$

Para la correcta aplicación de la LGEP, la capacidad o necesidad de financiación, es el resultado de aplicar una serie de ajustes para adaptar el saldo presupuestario no financiero a la contabilidad nacional.

Se parte del saldo presupuestario no financiero como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos, menos 1 a 7 de gastos. Y a través de los ajustes se obtiene el superávit o déficit en términos de contabilidad nacional (cálculo de la capacidad o necesidad de financiación)

Entre todos los ajustes existentes aplicables, los que se mencionan a continuación son los de mayor relevancia para las Entidades Locales.

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y Otros Ingresos:

- Ajuste positivo: si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III de ingresos es menor que lo recaudado en dichos capítulos, supone una mayor capacidad de financiación.
- Ajuste negativo: si los derechos reconocidos de los capítulos I a III de ingresos son mayores que lo recaudado en los mismos, supone una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional. Criterio de Devengo:

El criterio de contabilidad nacional es el “devengo” y por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede darse:

- Ajuste positivo: si las obligaciones reconocidas, capítulo III de gastos, es superior a la cuantía devengada, supone una mayor capacidad de financiación.
- Ajuste negativo: si las obligaciones reconocidas son inferiores a la cuantía devengada, supone una menor capacidad de financiación.

Ajuste 3. Consolidación de Transferencias entre las Administraciones Públicas.

En contabilidad nacional, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarlo simultáneamente y por el mismo importe. En el caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realiza el correspondiente ajuste, existiendo varios supuestos:

- Transferencias internas entre las distintas unidades que componen el grupo local.
- Transferencias entre las distintas unidades que forman parte del subsector de las corporaciones locales.
- Transferencias entre los distintos subsectores que forman el sector de las administraciones públicas.

Ajuste 4. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

Como en contabilidad nacional rige el principio de devengo, para el registro de las obligaciones, el cómputo de cualquier gasto realizado independientemente del momento en que se realice la imputación presupuestaria.

Por lo que si la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto, si esta cuenta tuviera saldo final mayor que el inicial, da lugar a un *ajuste negativo, o positivo*, aumentando o disminuyendo, respectivamente, el déficit de la corporación local.

En cuanto a los ajustes, finalmente mencionar que no procede ajustar:

- Gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Gastos financiados mediante incorporación de remanentes de crédito.

9.3.4. Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores de las Entidades Locales

Mediante el RDL 4/2012, de 24 de Febrero se establece el denominado “*mecanismo*” para la financiación del pago a los proveedores de las Entidades Locales.

La delicada situación económica de España ha originado una reducción de la actividad económica y de la recaudación de recursos por parte de las Entidades Locales, y como consecuencia de ello, el retraso en el pago a los proveedores, lo que repercute en la liquidez de las empresas de los mismos.

Las medidas tomadas al respecto para subsanar esas deudas, no fueron todo lo eficaces que deberían ser, por lo que actualmente, el RDL 4/2012, de 24 de Febrero intenta introducir medidas de carácter urgente y extraordinario que sean más eficaces. En consecuencia se publica el denominada “*mecanismo*” cuyos objetivos principales son:

- Suministrar liquidez a las empresas.
- Apoyar financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas, cumpliendo con las condiciones fiscales y financieras correspondientes.

A este “*mecanismo*” se pueden acoger los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pago con Entidades Locales o cualquiera de sus organismos o entidades dependientes.

Por otra parte, esas obligaciones han de reunir ciertos requisitos como son:

- Ser vencidas, liquidadas y exigibles.
- Su fecha ha de ser anterior al 1 de enero de 2012.
- Deben ser contratos de obras, servicios y suministros, en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento seguido, es emitir por parte de la Entidad Local, un informe al MEyH, acreditando la necesidad de financiación para tal fin, a través del cual se identifica el volumen real de deuda con los proveedores.

Este “*mecanismo*” da lugar a una operación de endeudamiento a largo plazo, junto con la obligación de la Entidad Local de que se trate de elaborar un plan de ajuste, para garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan que debe tenerse en cuenta a la hora de aprobar el presupuesto e incluir tal operación en el mismo.

10. METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA

La última parte del informe, trata de la aplicación práctica de los puntos más relevantes anteriormente explicados sobre el Ayuntamiento de León. Para ello, se dispone de datos reales de dicha entidad.

Este estudio se realiza mediante una serie de *indicadores presupuestarios e indicadores financieros y patrimoniales*, que a continuación se describen más detalladamente. Los datos necesarios para el cálculo de éstos, los encontramos en los estados de liquidación del presupuesto, en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de remanente de tesorería y en la memoria de la correspondiente entidad.

El presente análisis, tiene la finalidad, de conocer la actual situación del Ayuntamiento de León, mediante el estudio de la evolución durante los años del 2007 a 2011.

10.1 INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

- Indicadores de Ejecución Presupuestaria.

○ *Ejecución del Presupuesto de Ingresos:* representa el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que dan lugar a los derechos reconocidos netos. Para que se pueda considerar que los datos obtenidos son buenos, han de encontrarse entre el 80% y 105%, si se obtienen resultados inferiores, quiere decir que las previsiones fueron excesivas. Viene determinado por la siguiente expresión:

$$\text{EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS} = \frac{\text{DERECHOS RECONOCIDOS NETOS}}{\text{PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS}} \times 100$$

○ *Ejecución del Presupuesto de Gastos:* porcentaje en el que los créditos definitivos dan lugar a las obligaciones reconocidas netas.

Al igual que la ejecución del presupuesto de ingresos debe tomar valores superiores al 80%. Es conveniente en ambos realizar una separación de la ejecución tanto de ingresos como de gastos, de las operaciones corrientes, de las de capital y de las financieras, para obtener una información más detallada. La expresión que lo demuestra es la siguiente:

$$\text{EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS} = \frac{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}}{\text{CRÉDITOS DEFINITIVOS}} \times 100$$

○ **Realización de Cobros:** representa el porcentaje de derechos reconocidos netos con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

Una buena señal sería que el valor de este indicador superase el 80%, lo que supone que el grado en que los derechos reconocidos se transforman en liquidez es alto. Reflejado de la siguiente manera:

$$\text{REALIZACIÓN DE COBROS} = \frac{\text{RECAUDACIÓN NETA}}{\text{DERECHOS RECONOCIDOS NETOS}} \times 100$$

○ **Realización de Pagos:** determina el porcentaje de obligaciones reconocidas netas con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

Al igual que en el caso anterior, una buena señal sería que el resultado de este indicador superase el 80% incluso mayor, ya que cuanto más alto sea, menos dudas se acumularan en el presupuesto para años posteriores. Viene dado por la siguiente expresión:

$$\text{REALIZACIÓN DE PAGOS} = \frac{\text{PAGOS LÍQUIDOS}}{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}} \times 100$$

- **Indicadores Presupuestarios relativos al Endeudamiento.**

○ **Gasto Público por habitante:** sirve para analizar el volumen de servicios prestados a lo largo de los ejercicios en estudio. Viene a reflejar el esfuerzo de cada ciudadano para afrontar el nivel de servicios prestados por la entidad de la que se trate.

$$\text{GASTO POR HABITANTE} = \frac{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

○ ***Inversión por habitante:*** Indica la cantidad invertida en los capítulos de inversiones reales y de transferencias de capital (VI Y VII) es decir, de operaciones de capital, por cada habitante.

$$\text{INVERSIÓN POR HABITANTE} = \frac{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP.VI Y VII)}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

10.2 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.

- Análisis de la Estructura Financiera y de la Solvencia a L/P.

○ ***Endeudamiento por Habitante:*** mide la deuda en renta per cápita, pero ha de ser analizado durante al menos cinco años para ver la evolución a lo largo del tiempo. Cuanto mayor resulta este índice, mayor será el endeudamiento de la entidad, y adquiere un mayor riesgo de insolvencia.

$$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE} = \frac{\text{PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

○ ***Superávit (o Déficit) por Habitante:***

$$\text{SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE} = \frac{\text{RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

○ ***Nivel de Endeudamiento:*** determina las veces que la entidad tiene que acudir a los ingresos corrientes del ejercicio en estudio para devolver las deudas a medio y largo plazo. Cuanto más alto sea este porcentaje, más alto será el endeudamiento de la entidad, y más tiempo se necesitará para devolver las obligaciones pendientes.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO EXISTENTES AL CIERRE DEL EJER.}}{\text{DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES}} \times 100$$

- **Análisis de la Liquidez a Corto Plazo.**

○ **Liquidez Inmediata:** su valoración es a 31 de diciembre y refleja el porcentaje de las obligaciones pendientes de pago que se pueden atender con la liquidez disponible en ese momento. El valor óptimo oscila entre 0,15 y 0,30 (15% y 30%).

$$\text{LIQUIDEZ INMEDITA} = \frac{\text{FONDOS LÍQUIDOS}}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}} \times 100$$

○ **Índice de Solvencia a C/P:** representa la capacidad que tiene la entidad estudiada de atender el pago de las deudas contraídas a través de los elementos más líquidos del activo circulante. Si el valor supera el 100% es indicativo de que el remanente de tesorería es positivo y viceversa.

$$\text{ÍNDICE DE SOLVENCIA A C/P} = \frac{\text{FONDOS LÍQUIDOS} + \text{DERECHOS PENDIENTES DE COBRO}}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}} \times 100$$

Estos dos últimos indicadores, precisan de comparación entre al menos cinco años, para poder observar claramente la evolución y realizar un análisis bueno y eficaz.

○ **Periodo Medio de Cobro:** refleja el número de días que por término medio, tarda la entidad en recaudar los derechos reconocidos.

$$\text{PERIODO MEDIO DE COBRO} = \frac{\text{DERECHOS PENDIENTES DE COBRO}}{\text{DERECHOS RECONOCIDOS NETOS}} \times 365$$

○ **Periodo Medio de Pago:** refleja el número de días que por término medio, tarda la entidad en pagar a sus proveedores las obligaciones reconocidas.

$$\text{PERIODO MEDIO DE PAGO} = \frac{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}}{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}} \times 365$$

11. AYUTAMIENTO DE LEÓN.

11.1. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

- *Ejecución del Presupuesto de Ingresos.*

$$EPI = \frac{\text{DERECHOS RECONOCIDOS NETOS}}{\text{PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS}} \times 100$$

- *Ejecución del Presupuesto de Gastos:*

$$EPG = \frac{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}}{\text{CRÉDITOS DEFINITIVOS}} \times 100$$

Indicadores Presupuestarios	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Ejecución del Presupuesto de Ingresos	80,74%	64,79%	75,87%	73,42%	69,34%
Ejecución del Presupuesto de Gastos	84,82%	70,14%	76,03%	77,48%	76,55%

Tabla 11.1: Ejecución del presupuesto de ingresos y Ejecución del presupuesto de gastos

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto de ingresos son las previsiones de ingresos que dan lugar a los derechos reconocidos, para que los resultados sean buenos los datos han de situarse entre el 80% y el 105%, en este sentido, en la tabla 11.1 y gráfico 11.1, se puede observar que en el año 2007, las previsiones de ingresos fueron adecuadas, pero a partir de ese ejercicio, éstas resultaron excesivas al obtener como resultados porcentajes inferiores al 80%. Causa fundamental del déficit con el que se saldan los ejercicios estudiados, como se verá posteriormente.

Al igual que en la ejecución del presupuesto de ingresos, en la ejecución del presupuesto de gastos, los valores no alcanzan el porcentaje adecuado, que se sitúa en el

80%. Así, el único año, en el que se puede decir que el resultado es aceptable, es 2007, pero en años sucesivos se puede apreciar que no llega al porcentaje requerido.

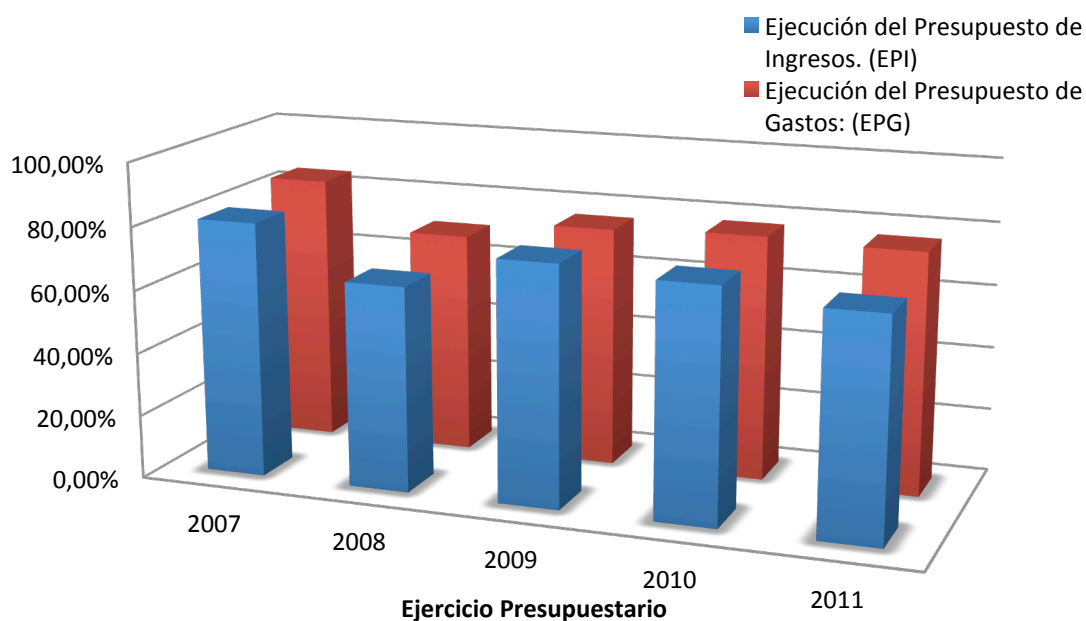


Gráfico 11.1: Ejecución del presupuesto de ingresos y ejecución del presupuesto de gastos

Fuente: Elaboración propia.

- **Realización de Cobros:**

$$\text{REALIZACIÓN DE COBROS} = \frac{\text{RECAUDACIÓN NETA}}{\text{DERECHOS RECONOCIDOS NETOS}} \times 100$$

- **Realización de Pagos:**

$$\text{REALIZACIÓN DE PAGOS} = \frac{\text{PAGOS LÍQUIDOS}}{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}} \times 100$$

EJERCICIO PRESUPUESTARIO					
Indicadores Presupuestarios	2007	2008	2009	2010	2011
Realización de Cobros	86,47%	93,90%	91,63%	91,07%	89,33%
Realización de Pagos	67,13%	77,63%	75,86%	74,16%	78,18%

Tabla 11.2: Realización de cobros y realización de pagos. Fuente: Elaboración propia.

De los indicadores presupuestarios, los más relevantes para reflejar la situación y gestión del ayuntamiento son la realización de cobros y de pagos, tal como se aprecia en el gráfico 11.2:

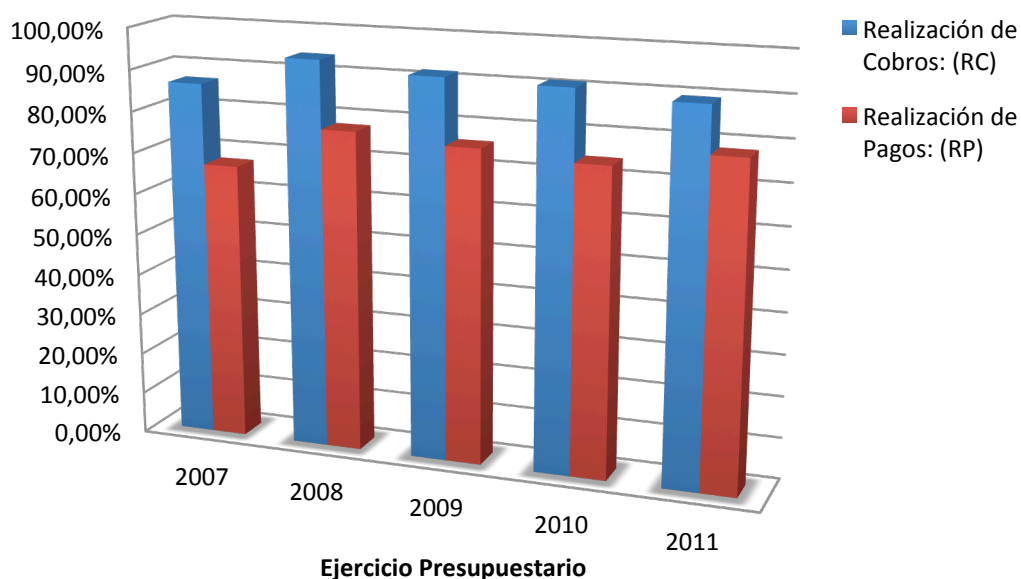


Gráfico 11.2: Realización de cobros y realización de pagos. Fuente: Elaboración propia.

Se observa, en la tabla 11.2 y gráfico 11.2, que efectivamente, durante el periodo de tiempo analizado, la realización de cobros, que refleja en qué medida los derechos reconocidos netos, han sido cobrados, supera el 80%, que es el límite para considerar buenos los resultados. Mientras que la realización de pagos por parte del ayuntamiento es deficitaria, dado que en ninguno de los ejercicios que discurren entre el 2007 y el 2011, se supera el 80%, reflejando la posibilidad de ocasionar deuda, al cobrar derechos y no pagar obligaciones pendientes.

- **Gasto Público por Habitante.**

$$\text{GASTO POR HABITANTE} = \frac{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

Indicador Presupuestario	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Gasto Público por Habitante: (Euros/hab)	1084,85	1361,59	1209,32	1126,49	947,91

Tabla 11.3: Gasto público por habitante. Fuente: Elaboración propia

Se observa cómo, el gasto público por habitante, aumenta entre el ejercicio 2007 a 2008, debido al aumento de las obligaciones, pero a partir del año 2009, las obligaciones disminuyen provocando que el esfuerzo realizado por los ciudadanos para hacer frente a los servicios prestados por el ayuntamiento, vaya decreciendo. Pasando de ser en 2009: 1209,32

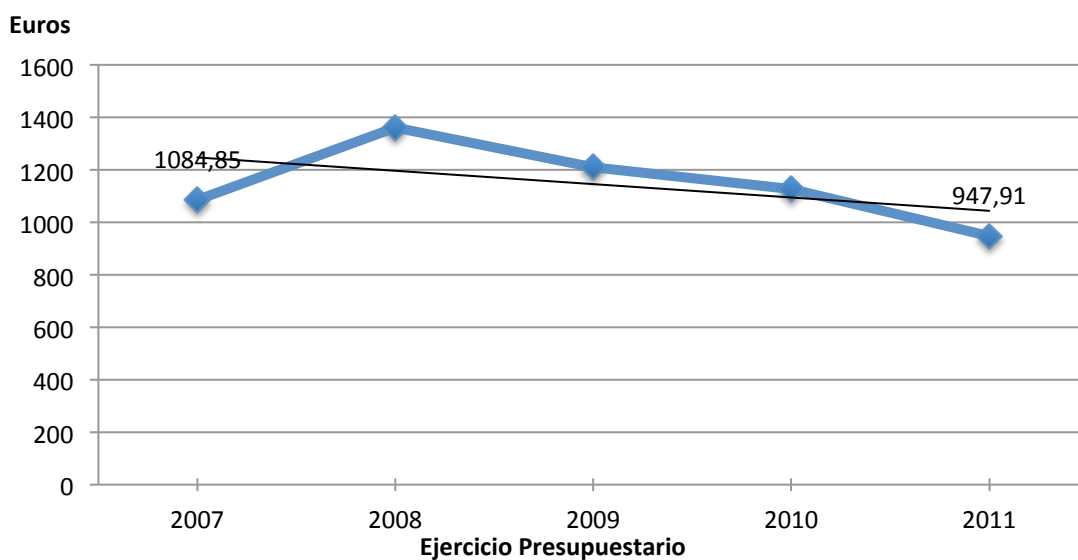


Gráfico 11.3: Gasto público por habitante. Fuente: Elaboración propia.

- **Inversión por Habitante: (IH)**

$$\text{INVERSIÓN POR HABITANTE} = \frac{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAP.VI Y VII)}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

Indicador Presupuestario	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Inversión por Habitante: (Euros/hab)	126	132,67	279,59	255,51	111,88

Tabla 11.4: Inversión por habitante. Fuente: Elaboración propia.

De la misma forma que el gasto por habitante, disminuye la inversión por habitante, reflejándose tanto en la cantidad como en la calidad de las infraestructuras realizadas por la entidad. En la tabla 11.4 y en el gráfico 11.4 se aprecia un aumento desde 126 Euros/hab el año 2007 a 279,59 Euros/hab 2009, comenzando desde entonces un descenso, hasta alcanzar 111,88 Euros/hab en el ejercicio 2011.

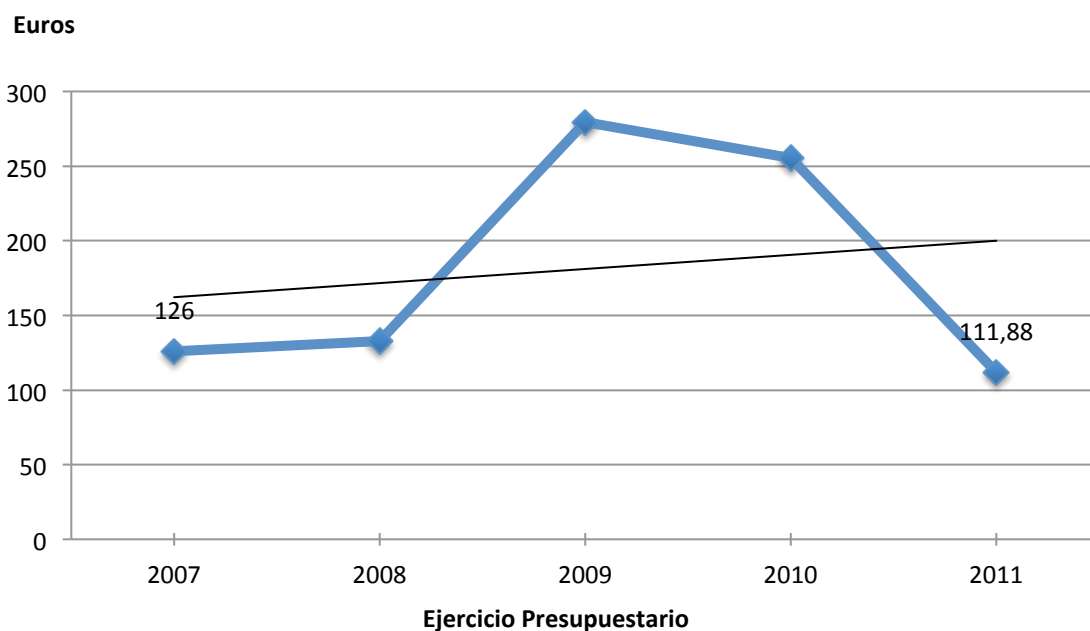


Gráfico 11.4: Inversión por habitante. Fuente: Elaboración propia.

11.2. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

- *Endeudamiento por Habitante:*

$$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE} = \frac{\text{PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO)}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

Indicadores Financieros y Patrimoniales	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Endeudamiento por Habitante:</i> (Euros/hab)	626,09	595,51	545,19	454,69	429,52

Tabla 11.5: Endeudamiento por habitante. Fuente: Elaboración propia.

Respecto al endeudamiento por habitante, los datos calculados reflejan que, aunque disminuya el importe de deuda por habitante en el periodo analizado (2007 a 2011), la cuantía se considera elevada, y habrá que tomar las medidas estructurales y económico-financieras oportunas para reducirlo.

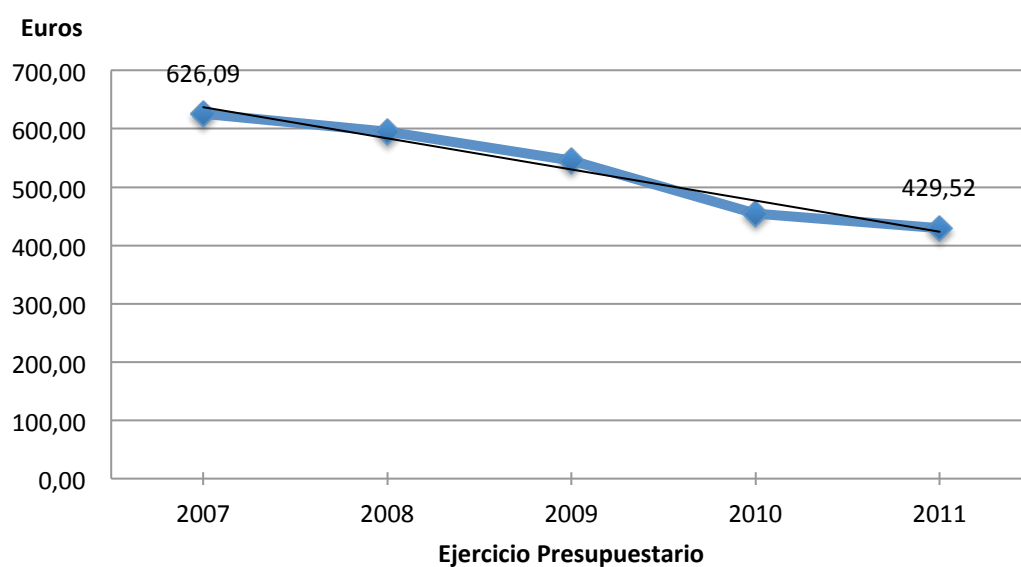


Gráfico 11.5: Endeudamiento por habitante. Fuente: Elaboración propia.

- **Superávit (o Déficit) por Habitante:**

$$\text{SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE} = \frac{\text{RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO}}{\text{Nº DE HABITANTES}}$$

Indicadores Financieros y Patrimoniales	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Superávit (o Déficit) por Habitante: (Euros/hab)	-163,05	-103,97	145,00	-101,69	-19,41

Tabla 11.6: Déficit por habitante. Fuente: Elaboración propia.

- **Nivel de Endeudamiento:**

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO EXISTENTES AL CIERRE DEL EJER.}}{\text{DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES}} \times 100$$

Indicador Financiero y Patrimonial	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Nivel de Endeudamiento	50,95%	46,89%	38,74%	50,39%	53,02%

Tabla 11.7: Nivel de endeudamiento. Fuente: Elaboración propia.

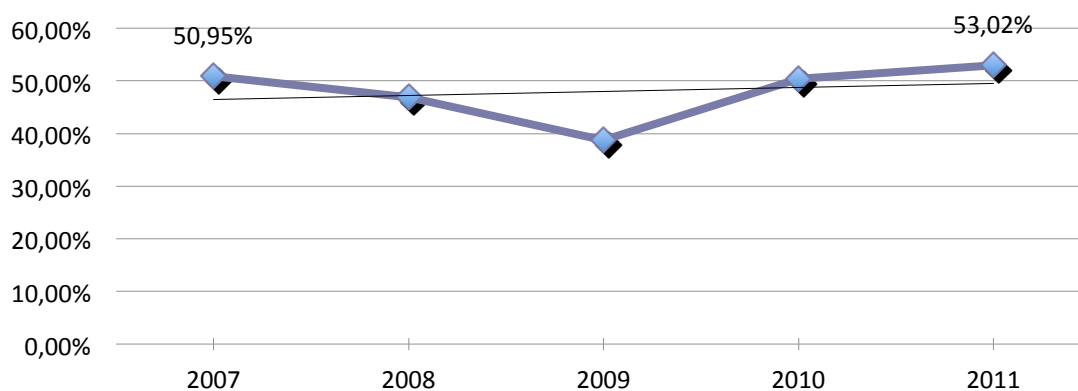


Gráfico 11.6: Nivel de endeudamiento. Fuente: Elaboración propia.

El nivel de endeudamiento, calculado para el Ayuntamiento de León durante el periodo 2007-2011, tiene claramente una tendencia creciente, aunque existe una disminución del mismo, entre el 2007 y el 2009, cuyos porcentajes siguen siendo elevados. A partir del año 2009 vuelve a crecer, alcanzando un 53,02% en el ejercicio 2011, refleja claramente que la entidad no está en condiciones para devolver la deuda que tiene contraída y que por lo tanto necesita más tiempo para hacer frente a sus obligaciones.

- **Liquidez Inmediata:**

$$\text{LIQUIDEZ INMEDITA} = \frac{\text{FONDOS LÍQUIDOS}}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}} \times 100$$

Indicador Financiero y Patrimonial	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Liquidez Inmediata	26,04%	24,09%	32,74%	21,72%	13,05%

Tabla 11.8: Liquidez Inmediata. Fuente: Elaboración propia.

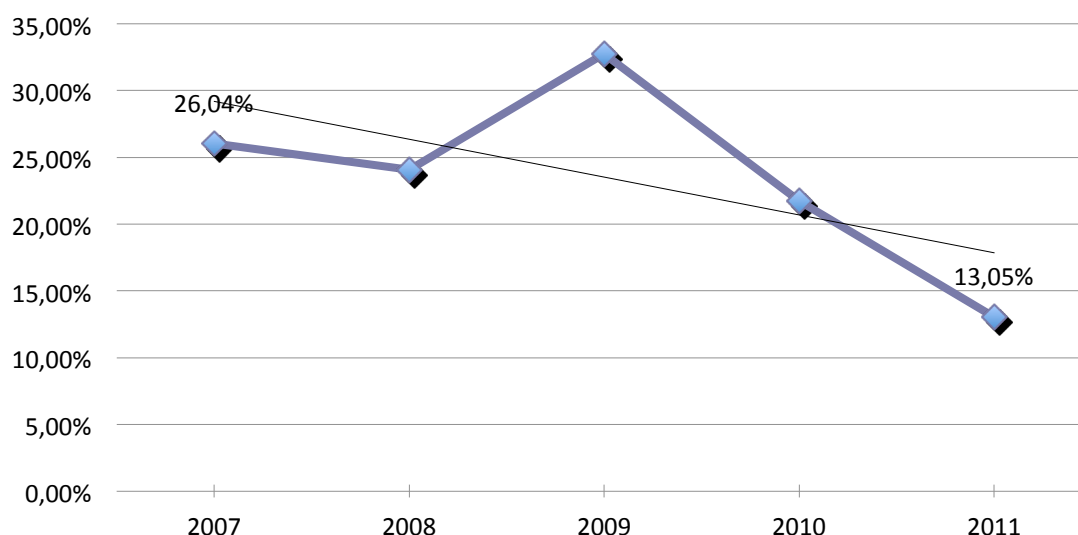


Gráfico 11.7: Liquidez Inmediata. Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que la ratio liquidez inmediata indica la liquidez disponible para cubrir las obligaciones pendientes de pago, y considerando que los valores óptimos

oscilan entre el 15% y el 30%, se observa en la tabla 11.8. que si bien desde el año 2007 al 2009 se encuentra dentro del intervalo óptimo, a partir del 2009 comienza a caer notoriamente hasta situarse en un 13,05%. La liquidez disponible por la entidad no es suficiente para atender el pago de las obligaciones. Apreciándose en gráfico 11.7, una clara tendencia descendente de la liquidez que tiene el Ayuntamiento de León.

- **Solvencia a C/P.**

$$\text{SOLVENCIA A C/P} = \frac{\text{FONDOS LÍQUIDOS+DERECHOS PENDIENTES DE COBRO}}{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}} \times 100$$

Indicador Financiero y Patrimonial	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
Solvencia a C/P	62,43%	52,74%	60,13%	49,95%	46,59%

Tabla 11.9: Solvencia a corto plazo. Fuente: Elaboración propia

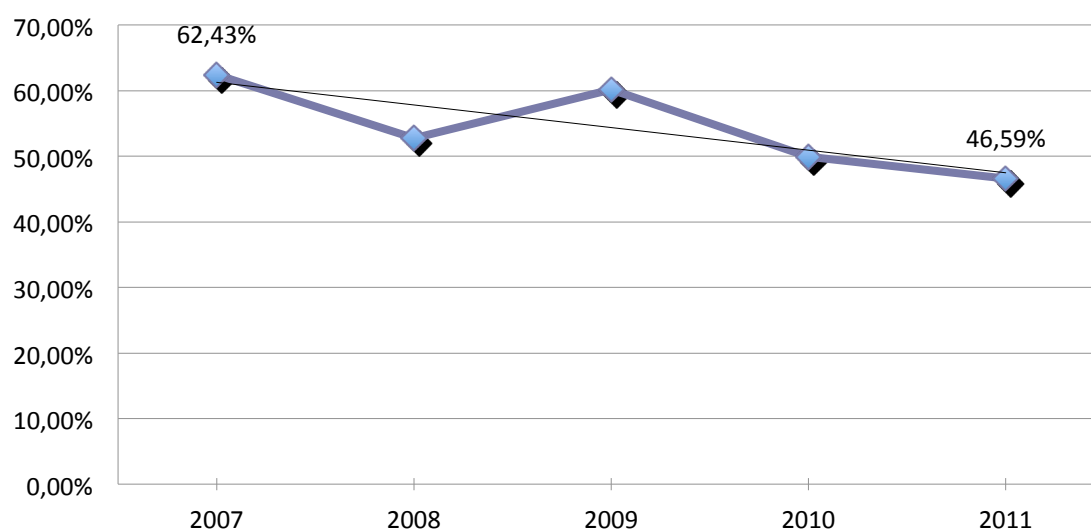


Gráfico 11.8: Solvencia a corto plazo. Fuente: Elaboración propia.

El indicador de solvencia, entendido como la capacidad de la entidad de hacer frente a sus deudas, mediante los recursos más líquidos disponibles por la misma, muestra la tabla 11.9 una disminución de año en año, salvo el ejercicio 2009 que se observa un

ligero aumento, pero que sigue estando por debajo del límite, debido fundamentalmente a la disminución de los fondos líquidos y de los derechos pendientes de cobro, apreciando una clara tendencia general descendente, al igual que sucede en la ratio de liquidez inmediata. El límite para considerar unos datos del ratio de solvencia buenos es el 100%, señalando que si los valores son superiores al mismo, el remanente de tesorería es positivo y si, por el contrario, el valor es inferior al 100%, el remanente de tesorería es negativo, lo que pone de manifiesto la existencia de déficit. Ya que el remanente de tesorería es un recurso que sirve para financiar gastos si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

- ***Periodo Medio de Cobro:***

$$\text{PERIODO MEDIO DE COBRO} = \frac{\text{DERECHOS PENDIENTES DE COBRO}}{\text{DERECHOS RECONOCIDOS NETOS}} \times 365$$

- ***Periodo Medio de Pago:***

$$\text{PERIODO MEDIO DE PAGO} = \frac{\text{OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO}}{\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS}} \times 365$$

Indicadores Financieros y Patrimoniales	EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Periodo Medio de Cobro (Días)</i>	57,32	38,88	54,54	56,09	58,13
<i>Periodo Medio de Pago (Días)</i>	239,88	232,66	161,75	183,36	146,05

Tabla 11.10: Periodo medio de cobro y periodo medio de pago. Fuente: Elaboración propia.

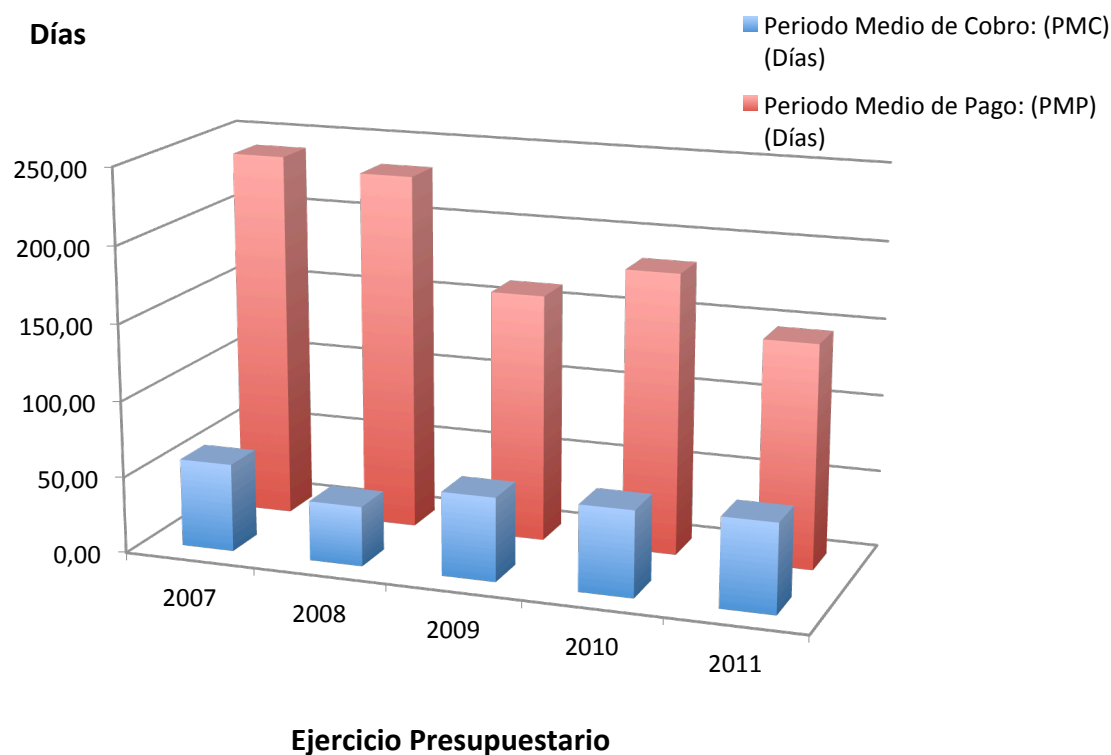


Gráfico 11.9: Periodo medio de cobro y periodo medio de pago. Fuente: Elaboración propia.

La representación gráfica (gráfico 11.9), en este caso, es más que significativa. Se observa claramente la gran diferencia existente entre el periodo medio de cobro y el periodo medio de pago. Respecto al primero, comentar que aunque en el ejercicio 2008 se observa un ligero descenso, la media es de 53 días, que es el tiempo que tarda el Ayuntamiento en cobrar sus derechos. Mientras que el periodo medio de pago es significativamente superior, y aunque se aprecia un descenso de 240 a 147 en 2007 y 2011, respectivamente, siguen siendo cifras muy elevadas. Esto es la consecuencia de la mala situación económica de la entidad, de la baja liquidez antes analizada y de la poca solvencia existente, lo que genera la acumulación y aumento de las deudas hacia los diferentes proveedores.

11.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL AYUNTAMIENTO

Con los resultados obtenidos a través de los distintos indicadores utilizados, queda claro, que la situación del Ayuntamiento de León, no es buena, pero para ponerlo aún más de manifiesto, conviene analizar brevemente el remanente de tesorería de estos

cinco últimos años, junto con el resultado presupuestario, y ver el por qué de que el presupuesto, por ejemplo, del ejercicio 2011 se liquide con resultado negativo.

En lo referente al *Remanente de Tesorería*, se entiende que es un indicador de la liquidez de una entidad o administración, ya que refleja los recursos que, después de liquidar el presupuesto, resultan libres para hacer frente a la actividad ordinaria de la entidad (el denominado remanente de tesorería no afectado), o para cubrir gastos para los que ya existían recursos (remanente de tesorería afectado).

En este sentido, el remanente de tesorería para gastos generales registrado durante los cinco ejercicios estudiados, como se puede observar en la tabla 11.11, con un valor negativo peor cada año, resultando déficit a financiar, mientras que si fuese positivo sería recurso para financiar gasto. Esta situación que pone de manifiesto las crecientes dificultades financieras de la Entidad Local. Además si a esto se añade que dentro de las obligaciones pendientes de pago, no se encuentran recogidas todas las obligaciones reales que tiene acumuladas el Ayuntamiento, tales como las obligaciones “extrapresupuestarias”, se puede apreciar con más claridad aún la crítica situación económico-financiera por la que atraviesa la entidad.

Ejercicio Presupuestario	REMANENTE DE TESORERÍA
2007	-48.902.776,37 €
2008	-65.049.129,28 €
2009	-58.143.084,21 €
2010	-96.981.498,68 €
2011	-96.470.778,58 €

Tabla 11.11: Remanente de tesorería. Fuente: Ayuntamiento de León.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2011

COMPONENTES	IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	15.502.246,14	29.261.383,54
2. Derechos pendientes de cobro	39.864.056,26	38.041.944,57
+ del Presupuesto corriente	15.767.762,20	14.630.970,20
+ del Presupuestos cerrados	33.045.872,30	28.939.068,59
+ de Operaciones no presupuestarias	-434.419,13	-515.590,30
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.515.159,11	5.012.503,92
3. Obligaciones pendientes de pago	118.825.895,77	134.738.238,22
+ del Presupuesto corriente	31.030.273,88	43.658.203,01
+ del Presupuestos cerrados	110.633.778,73	100.152.679,13
+ de Operaciones no presupuestarias	8.969.943,77	14.773.168,96
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	31.808.100,61	23.845.812,88
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	-63.459.593,37	-67.434.910,11
II. Saldos de dudoso cobro	24.511.185,21	11.761.479,31
III. Exceso de financiación afectada	8.500.000,00	17.785.109,26
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-96.470.778,58	-96.981.498,68

Tabla 11.12: Remanente de tesorería años 2010 y 2011. Fuente: Ayuntamiento de León.

Como se aprecia en la tabla 11.12, al comparar el remanente del año 2010 y 2011, los fondos líquidos disminuyen significativamente, los derechos pendientes de cobro aumentan muy ligeramente al igual que sucede con las obligaciones pendientes de pago. Los saldos de dudoso cobro aumentan de 11.761.479,31 a 24.511.185,21. Todo ello, contribuye a que el 2011, con respecto al año anterior, mejora muy ligeramente, pero siguen siendo unos resultados negativos para el Ayuntamiento.

En la tabla 11.13 se observa que durante el periodo de estudio, el *Resultado Presupuestario* presenta una tendencia negativa, debido fundamentalmente a la superioridad de las obligaciones reconocidas netas sobre los derechos reconocidos netos. Además se puede destacar que en el ejercicio 2009, el resultado presupuestario es positivo, dado que en dicho año, los derechos reconocidos netos son superiores a las obligaciones reconocidas netas. Señalar que esas obligaciones reconocidas netas en el año 2009, son menores, debido a que la cuantía de operaciones financieras (capítulos 8

y 9 del presupuesto de gastos) es inferior a la de otros años principalmente debido a que los pasivos financieros en ese ejercicio resultaron significativamente inferiores (casi cuatro millones de euros), a los recogidos durante el resto de los ejercicios en el periodo estudiado (siendo, por ejemplo en el año 2008, de casi cincuenta millones de euros). Respecto a los derechos reconocidos netos, la razón de que sean mayores que las obligaciones, a diferencia de otros años, es fundamentalmente, porque en el ejercicio 2009, la cuantía de los ingresos patrimoniales (capítulo 5 del presupuesto de ingresos), es significativamente superior a la de otros años, llegando a alcanzar casi treinta y dos millones de euros, cuando lo normal es que dicho capítulo esté formado por cifras que rondan los dos millones de euros, como se aprecia en el anexo.

Situación similar se da en el ejercicio 2011, aunque en este último caso, la diferencia entre obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos es menor, además de que en el 2009, existen desviaciones de financiación negativas y en el 2011 no existen, por lo que al ir éstas sumando, el resultado presupuestario del ejercicio 2011 no se incrementa mientras que en el 2009 sí lo hace por esta razón. Al mismo tiempo en el ejercicio 2009, las desviaciones de financiación positivas, que se restan del resultado presupuestario, son significativamente inferiores a las del ejercicio 2011, por lo que se reduce en menor cuantía el resultado presupuestario en el 2009 que en el 2011.

Para entenderlo mejor, recordar, como se vio anteriormente, que las desviaciones de financiación miden el desfase existente entre los ingresos reconocidos para la realización de un gasto con financiación afectada, y los ingresos que en función de la parte de gasto efectivamente realizada, tendrían que haberse reconocido. Así, si son positivas, se interpreta como que los ingresos reconocidos son mayores a los hubiera correspondido generando por ello, un superávit en el resultado presupuestario del ejercicio. Si por el contrario resultan negativas, se interpreta como que los ingresos reconocidos no han sido suficientes para financiar el gasto, generando entonces, un déficit en el resultado presupuestario.

Ejercicio Presupuestario	RESULTADO PRESUPUESTARIO
2007	-24.458.207,35 €
2008	-15.595.987,41 €
2009	21.750.407,62 €
2010	-15.254.332,70 €
2011	-2.911.558,57 €

Tabla 11.13: Resultado presupuestario. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la *Liquidación del Presupuesto* del ejercicio 2011, recogido en el anexo, se pueden sacar una serie de conclusiones.

- *Gestión presupuestaria errónea*: la razón de que el presupuesto de este ejercicio se liquide con resultado negativo, es decir, con déficit, es consecuencia de la realización durante años anteriores de prácticas presupuestarias inadecuadas, como por ejemplo, presupuestar todos los años, cantidades elevadas denominadas “previsiones ficticias”, fundamentalmente recogidas dentro de precios públicos y de subvenciones pertenecientes al capítulo 4 del presupuesto de ingresos “transferencias corrientes”. Esas previsiones de ingresos no se llegaban a materializar efectivamente como derechos reconocidos, pero sin embargo sí que permitían reconocer obligaciones por su equivalente. Esta es la razón fundamental de que el Ayuntamiento de León haya ido acumulando una deuda con proveedores elevada. Para esto, surge el nuevo RD 4/2012, de 24 de febrero que recoge el denominado “*mecanismo*”, para atender la financiación del pago a los proveedores de las Entidades Locales y ayudar desde la Administración General del Estado, a solventar las cuantías de las entidades de cara a los proveedores.
- *El gasto de personal*: al examinar con detalle la liquidación de los ejercicios estudiados, resalta la cuantía a lo largo de los mismos del capítulo 1 del presupuesto de gastos “gastos de personal”, llegando en el ejercicio 2011, a los

63.535.173,17 cifra que resalta significativamente respecto al resto de capítulos del presupuesto de gastos.

- La *mala gestión organizativa* de la Entidad Local: al existir muchos niveles intermedios como pueden ser: servicio, sección, grupo, puesto base, etc.
- *Escasa política de recursos humanos*, lo cual repercute en la realización de ciertas tareas cotidianas importantes para el Ayuntamiento, ya que a diferencia de cualquier empresa privada, esta entidad, no dispone de un departamento específico de recursos humanos, desde el cual controlar la eficiencia de los empleados eficazmente.

Por lo que se tienen que tomar una serie de medidas estructurales, económico-financieras para mejorar la crítica situación que atraviesa el Ayuntamiento de León.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo del trabajo se centra en analizar la situación presupuestaria y económico-financiera en el periodo 2007-2011 del Ayuntamiento de León, utilizando una serie de indicadores presupuestarios y económico-financieros. Además, se analizan dos importantes magnitudes de la Cuenta General de dicha entidad como son el remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Todo ello se realiza con el fin de:

- Observar la evolución a través del periodo considerado (2007 a 2011), y ver cómo ha afectado la crisis al valor de los principales valores alcanzados por las ratios analizadas en el municipio.
- Conocer cuál es la situación actual del Ayuntamiento de León.
- Poder proponer medidas útiles para reducir la deuda y mejorar la situación.

De esta forma, las principales **conclusiones** que se pueden sacar del trabajo realizado son:

- La ejecución del presupuesto de ingresos, entendido como las previsiones de ingresos que dan lugar a los derechos reconocidos y considerando una buena ejecución un valor comprendido entre el 80% y el 105%, se observa que en todos los ejercicios, salvo en el año 2007, los datos son inferiores al 80%, lo que significa que las previsiones durante esos años fueron excesivas con respecto a

los derechos reconocidos reales. Lo mismo sucede en la ejecución del presupuesto de gastos, cuyos porcentajes en el periodo estudiado no alcanzan el 80%, indicando que los gastos presupuestados iniciales son menores que las obligaciones reconocidas en cada ejercicio económico.

- La realización de pagos por parte del Ayuntamiento de León resulta deficitaria en el periodo de tiempo estudiado, lo que implica un aumento de la deuda al no hacer frente al pago de las obligaciones reconocidas netas. Mientras que la realización de cobros se realiza satisfactoriamente, aunque no es suficiente para atender a la deuda generada por la Entidad.
- El esfuerzo de los ciudadanos para hacer frente a los servicios prestados por el Ayuntamiento de León (gasto público por habitante) desciende a lo largo del periodo estudiado, pasando de tener un valor en 2007 de 1.085 euros/hab. a 947 euros/hab. en el año 2011, lo que significa que los ciudadanos reciben menos servicios. El mismo comportamiento presenta la inversión por habitante, haciéndose notar la disminución de este indicador, debido a la reducción en la cantidad y calidad de las infraestructuras en el periodo estudiado.
- El endeudamiento por habitante, aunque va reduciéndose ligeramente a lo largo de los años, las cuantías siguen siendo demasiado elevadas, situándose en el ejercicio 2011 en 429,52 euros/hab.
- El nivel de endeudamiento presenta durante el periodo estudiado una tendencia creciente, alcanzando en el año 2011 un porcentaje del 53,02%, que aunque no supere el límite al nivel de endeudamiento fijado para ese año por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado, del 75%, es un porcentaje demasiado elevado. Por ello, el Ayuntamiento no está en condiciones para devolver la deuda que tiene contraída y necesita más tiempo para hacer frente a dichas obligaciones.
- La ratio de liquidez inmediata permite conocer la capacidad de la Entidad Local para hacer frente a sus obligaciones pendientes de pago, mostrando, de nuevo, malos resultados en los años analizados. En ella, se aprecia una tendencia claramente descendente pasando, de 26,04% en el año 2007 a 13,05% en el ejercicio 2011, lo que afecta negativamente al nivel de endeudamiento al no disponer de liquidez suficiente para poder pagar las deudas.
- El indicador de solvencia a corto plazo muestra nuevamente malos resultados, descendiendo significativamente durante el periodo estudiado. El valor de esta

ratio en el ejercicio 2011 se sitúa en un 46,59%, considerándose un porcentaje demasiado bajo al compararlo con el límite aceptable del 100%. Estos valores inferiores al valor de referencia originan un remanente de tesorería negativo, lo que efectivamente sucede como se ha comentado anteriormente.

- Finalmente, hay que destacar la diferencia significativa que existe entre el periodo medio de pago de 146 días y el periodo medio de cobro de 58 días, lo que permite a la Entidad disponer de liquidez para hacer frente al pago de las deudas a muy corto plazo. Aunque, a simple vista, esto puede parecer un aspecto positivo al facilitar la acumulación de liquidez a muy corto plazo, no es suficiente para poder hacer frente al alto nivel de endeudamiento que presenta el municipio.

Si a todos estos resultados, se unen los datos del remanente de tesorería negativos (déficit a financiar) y los datos del resultado presupuestario, con valores negativos en todos los años a excepción del ejercicio 2009, resto de los años, se pone claramente de manifiesto la mala situación económico-financiera del Ayuntamiento de León.

Las **causas** más relevantes que provocan esta situación son:

- La realización de actuaciones presupuestarias inadecuadas, como el hecho de presupuestar todos los años cantidades elevadas, denominadas “previsiones ficticias”, que no se llegan a materializar efectivamente como derechos reconocidos, pero sí que permiten reconocer obligaciones por la cuantía equivalente, con lo que se va acumulando deuda todos los años.
- El elevado gasto de personal que refleja el Capítulo 1 del presupuesto de gastos, en relación con el resto de capítulos, llegando a suponer un 45,68% del total presupuestado en el ejercicio 2011.
- La mala gestión organizativa, al existir excesivos niveles intermedios: servicio, sección, grupo, puestos base; que no guardan la adecuada relación entre efectividad y nivel jerárquico, se produce así una inflación de órganos, especialmente de niveles intermedios (jefes de sección y de grupo) que suman más de 100. Resultando como consecuencia la contratación de nuevos efectivos de personal por las quejas o las ineficiencias observadas.
- La inexistencia de un departamento de recursos humanos para la eficacia en el control del rendimiento de los empleados.

Ante esta situación la Entidad debería de elaborar un Plan de Ajuste, con los objetivos fundamentales para nivelar el ahorro neto y solucionar la situación financiera y presupuestaria, centrando principalmente la atención en las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados y en los pagos ordenados y no ejecutados que ascienden a una cuantía demasiado elevada.

Por ello, a continuación se enumeran una serie de recomendaciones que la entidad pública debería aplicar de forma inmediata para mejorar su situación actual:

- Llevar un control más exhaustivo de las cuentas y prácticas, tanto presupuestarias como organizativas.
- Acogerse al denominado “*mecanismo*” del RD 4/2012 de 24 de febrero, para hacer frente al pago de las obligaciones con proveedores, y reducir, así, la importante deuda contraída con los mismos.

Para conseguir y mantener un ahorro neto positivo y una recuperación, tanto del equilibrio presupuestario como de la capacidad de autofinanciación de la entidad, se pueden aplicar las siguientes medidas:

- Intentar reducir el gasto corriente (Capítulos 1 al 4), además del gasto correspondiente al Capítulo 9. Pasivos financieros del presupuesto de gastos. Dentro de los gastos corrientes, merece especial atención el elevado porcentaje (45,68%) del presupuesto de gastos destinado a gasto de personal (Capítulo 1), por lo que la entidad deberá reestructurar su política de personal a fin de reducir esta partida.
- Tomar medidas fiscales encaminadas a aumentar los ingresos corrientes, recogidos en los Capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos, como por ejemplo aumentar las tasas de aquellos precios públicos de competencias impropias al Ayuntamiento, para cubrir el 100% del servicio¹.

¹ Las valoraciones y afirmaciones realizadas en el estudio, se basan en el conocimiento adquirido después de leer, buscar y analizar información sobre la materia, no estando exentas de corrección o equivocación.

13. BIBLIOGRAFÍA.

Arnal Suria, S. & González Pueyo, JM. (2002). *Manual de presupuestos y contabilidad de las corporaciones locales*. Wolters Kluwer España, S.A.

Barrerres, E.; Fons, B.; Guardiola, F.; Marimón, E. y Prieto, M. (2005): *La contabilidad de las Administraciones Locales*. Faura Casas, Barcelona.

Farfán Pérez, J.M. & Velasco Zapata, Alfredo. (2011). *Guía práctica para la planificación presupuestaria de las entidades locales: diagnóstico económico-financiero y planes de saneamiento*. Aranzadi, S.A.

Fernández Fernández, J.M. Morala Gómez, MB. Rodríguez Pérez, Alicia. Flórez López, R. Fernández Santos, Y. Gutiérrez López, Cristina. (2005). *Diseño de un modelo de análisis y de presentación de información contable para diputaciones: el modelo MADIP*. Universidad de León. León.

La constitución española de 1978.


Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE nº 80 de 03/04/1985).

ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. (BOE nº 296 de 09/12/2004).

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (BOE nº 101 de 27/04/1990).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. (BOE nº 59 de 09/03/2004).

14. ANEXO

 Excmo. Ayto. de León	Concejalía de Hacienda SICAP - Sistema de Información Contable PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS / BALANCE ECONÓMICO a Fecha 31/12/2007
--	--

Usuario: A CEDO1

Ejercicio: 2007

Concepto	Crédito Inicial	Modif. Crédito	Créd. Definitivo	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Ordenes Pago	Pagos
RESUMEN POR CAPÍTULOS								
TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL								
Acumulados	61.368.785,00	4.681.291,01	66.050.076,01	66.033.055,33	66.033.055,33	66.033.055,33	65.945.515,33	65.844.847,93
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS BIENES Y SERVICIOS								
Acumulados	60.930.355,00	-5.245.902,87	55.684.452,13	52.928.835,20	52.928.835,20	52.928.835,20	39.117.014,22	19.251.174,65
TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS								
Acumulados	5.124.300,00	0,00	5.124.300,00	5.109.733,89	5.109.733,89	5.109.733,89	5.107.829,43	4.866.642,49
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Acumulados	9.699.404,00	1.828.047,43	11.527.451,43	10.211.883,01	10.211.883,01	10.211.883,01	7.473.871,90	4.580.426,46
TOTAL CAPÍTULOS 1-4 OPERACIONES CORRIENTES								
Acumulados	137.122.844,00	1.263.435,57	138.386.279,57	134.283.507,43	134.283.507,43	134.283.507,43	117.644.230,88	94.543.091,53
TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES								
Acumulados	0,00	43.836.524,70	43.836.524,70	18.902.894,06	18.902.894,06	18.902.894,06	15.210.511,98	5.372.303,13
TOTAL CAPÍTULOS 6-7 OPERACIONES DE CAPITAL								
Acumulados	0,00	43.836.524,70	43.836.524,70	18.902.894,06	18.902.894,06	18.902.894,06	15.210.511,98	5.372.303,13
TOTAL CAPÍTULOS 1-7 OPERACIONES NO FINANCIERAS								
Acumulados	137.122.844,00	45.099.960,27	182.222.804,27	153.186.401,49	153.186.401,49	153.186.401,49	132.854.742,86	99.915.394,66
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
Acumulados	530.100,00	-105.000,00	425.100,00	413.138,87	413.138,87	413.138,87	413.138,87	407.138,87
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS								
Acumulados	9.203.600,00	0,00	9.203.600,00	9.127.524,98	9.127.524,98	9.127.524,98	9.127.524,98	8.921.912,78
TOTAL CAPÍTULOS 8-9 OPERACIONES FINANCIERAS								
Acumulados	9.733.700,00	-105.000,00	9.628.700,00	9.540.663,85	9.540.663,85	9.540.663,85	9.540.663,85	9.329.051,65
TOTAL GENERAL								
Acumulados	146.856.544,00	44.994.960,27	191.851.504,27	162.727.065,34	162.727.065,34	162.727.065,34	142.395.406,71	109.244.446,31



**Excmo.
Ayto. de
León**

LKBIC001

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS / BALANCE ECONÓMICO a fecha: 31/12/2007

Usuario: ACEDO1

Ejercicio: 2007

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconoc. Brutos	Derechos Anul.por Anulación, Apl/Frac	Derechos Anul.por Devolución	Derechos Reconoc. Netos	Recaudación Neta	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes Cobro
TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	48.663.951,00	0,00	48.663.951,00	47.925.137,99	817.235,92	84.090,62	47.023.811,45	44.314.317,51	0,00	2.709.493,94
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.301.544,00	0,00	9.301.544,00	12.745.162,65	244.932,61	32.352,67	12.467.877,37	7.607.366,74	0,00	4.860.510,63
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.648.418,00	135.805,45	36.784.223,45	31.167.677,52	1.070.991,91	72.167,52	30.024.518,09	23.535.895,68	0,00	6.488.622,41
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.241.896,00	1.030.886,12	31.272.782,12	33.277.548,94	0,00	30.263,14	33.247.285,80	31.556.294,44	0,00	1.690.991,36
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	870.635,00	0,00	870.635,00	970.729,52	0,00	1.949,85	968.779,67	848.379,40	0,00	120.400,27
TOTAL CAPÍTULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	11.751.768,45	11.751.768,45	11.601.728,77	0,00	0,00	11.601.728,77	9.160.185,19	0,00	2.441.543,58
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	3.861.654,83	3.861.654,83	2.522.897,42	0,00	0,00	2.522.897,42	2.323.397,42	0,00	199.500,00
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	530.100,00	28.214.845,42	28.744.945,42	411.959,42	0,00	0,00	411.959,42	211.658,07	0,00	200.301,35
TOTAL GENERAL	126.256.544,00	44.994.960,27	171.251.504,27	140.622.842,23	2.133.160,44	220.823,80	138.268.857,99	119.557.494,45	0,00	18.711.363,54



CONCEPTOS	IMPORTES	
1. (+) Derechos pendientes de cobro (+) del Presupuesto corriente (+) de Presupuestos cerrados (+) de operaciones no presupuestarias (-) de dudoso cobro (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		47.362.542,37 18.711.363,54 32.776.912,32 -29.565,44 1.015.583,64 - 3.080.584,41 -
2. (-) Obligaciones pendientes de pago (+) del Presupuesto corriente (+) de Presupuestos cerrados (+) de operaciones no presupuestarias (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		130.160.553,03 53.482.619,03 54.610.278,28 35.153.544,22 13.085.888,50 -
3. (+) Fondos líquidos		33.895.234,29
I. Remanente de Tesorería afectado		19.146.968,37
II. Remanente de Tesorería no afectado		-68.049.744,74
III. Remanente de Tesorería total (1 - 2 + 3) = (I + II)		-48.902.776,37



Excmo.
Ayto. de
León

LKCAL030

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO / IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2007

Página 1

Información a fecha: 31/12/2007

Unidad monetaria: Euros

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	137.856.898,57	153.186.401,49	-15.329.502,92
2. (+) Operaciones con activos financieros	411.959,42	413.138,87	-1.179,45
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	138.268.857,99	153.599.540,36	-15.330.682,37
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.127.524,98	-9.127.524,98
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)			-24.458.207,35
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN EN EL EJERCICIO			-24.458.207,35



Excmo.
Ayto. de
León

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2007

Página 1

Información a fecha: 31/12/2007

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	DEBE	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	HABER	Ejercicio	Ejercicio Anterior
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales				1. Ingresos de gestión ordinaria		
	a) Gastos de personal				a) Ingresos tributarios		
640, 641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	51.111.017,68	50.909.117,18	720	a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.665.361,44	1.984.409,07
642, 644	a.2) Cargas sociales	14.969.473,28	15.377.156,58	721	a.2) Impuesto sobre sociedades		
645	b) Prestaciones sociales			722	a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones		
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			723	a.4) Impuesto sobre el patrimonio		
	d) Variación de provisiones de tráfico			724	a.5) Impuesto sobre bienes inmuebles	29.547.639,05	28.958.318,30
675, 649, (794)	d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			725	a.6) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	6.284.684,62	6.059.329,61
	e) Otros gastos de gestión			726	a.7) Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos urbanos	4.278.778,57	5.941.936,31
62	e.1) Servicios exteriores	52.487.612,76	53.534.044,43	727	a.8) Impuesto sobre actividades económicas	3.758.479,01	3.821.081,13
63	e.2) Tributos	6.364,77	5.716,87	730	a.9) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.		
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente			731	a.10) Impuesto sobre el valor añadido	2.254.611,42	1.811.049,46
	f) Gastos financieros y asimilables			732	a.11) Impuestos especiales	727.122,16	818.613,51
661, 662, 663, 665, 669 666, 667	f.1) Por deudas	5.109.733,89	4.245.624,54	733	a.12) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	9.486.143,79	9.235.944,38
	f.2) Pérdidas de inversiones financieras			734	a.13) Impuesto sobre el juego		
696, 698, 699, (796), (798), (799)	g) Variación de las provisiones de inversión financiera			729, 739	a.14) Otros impuestos		
668	h) Diferencias negativas de cambio			740	a.15) tasas por prestación de servicios o realización actividades	17.535.642,05	17.625.712,06
	2. Transferencias y subvenciones			743	a.16) Tasas fiscales	3.208.878,56	2.979.981,27
650	a) Transferencias corrientes	231.273,00		744	a.17) Contribuciones especiales	320.000,00	320.000,00
651	b) Subvenciones corrientes	9.980.610,01	8.916.025,96		b) Cotizaciones sociales		
655	c) Transferencias de capital		300.000,00		c) Prestaciones de servicios		
656	d) Subvenciones de capital		1.406,75	741	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o de actividades	4.328.880,76	4.619.778,40
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios			742	c.2) Precios públicos por utilización o aprovecha. del dominio pú		
670, 671	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado				2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			773	a) Reintegros	185.318,04	190.499,99
678	c) Gastos extraordinarios	387.422,04	452.247,79	78	b) Trabajos realizados para la entidad		
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	942.365,75	2.575.339,77		c) Otros ingresos de gestión		
				775, 776, 777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.192.258,86	21.258.160,44
				790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
				760	d) Ingresos de participaciones en capital	382.724,86	260.519,02
				761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y créditos activo inmoviliza	2.064,10	1.507,25
					f) Otros intereses e ingresos asimilados		
				763, 765, 769	f.1) Otros intereses	842.396,56	652.918,93
				766	f.2) Beneficios en inversiones financieras		
				768	g) Diferencias positivas de cambio		
				750	3. Transferencias y subvenciones		
				751	a) Transferencias corrientes	28.876.820,18	25.089.460,15
					b) Subvenciones corrientes	4.370.465,62	4.340.879,70



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAC010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2007

Página 2

Información a fecha: 31/12/2007

Unidad monetaria: Euros

Nª CUENTAS	DEBE	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	HABER	Ejercicio	Ejercicio Anterior
				755	c) Transferencias de capital	2.522.897,42	19.270.622,02
				756	d) Subvenciones de capital		
				770, 771	4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
				774	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		10.215.892,05
				778	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
				779	c) Ingresos extraordinarios		
					d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-4.339.183,60	-1.443.859,46
	TOTAL DEBE	135.225.873,18	136.316.679,87		TOTAL HABER	121.431.983,47	164.012.753,59
	AHORRO		27.696.073,72		DESAHORRO	13.793.889,71	



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAB010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

BALANCE

Ejercicio: 2007

Página 1

Información a fecha: 31/12/2007

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	PASIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales	2.584.213,32	2.547.632,38	100	1. Patrimonio	86.467.210,39	86.467.210,39
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	70.729.982,41	55.628.694,78	101	2. Patrimonio recibido en adscripción		
202	3. Bienes comunales			103	3. Patrimonio recibido en cesión		
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	1.289.568,68	629.807,86	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción		
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	5. Patrimonio entregado en cesión		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo	847.517,33	843.109,33	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	-66.687.059,69	-66.687.059,69
212	2. Propiedad industrial			11	II. Reservas		
215	3. Aplicaciones informáticas	782.273,19	782.273,19		III. Resultados de ejercicios anteriores		
216	4. Propiedad intelectual			120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores		
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	81.612.686,09	53.916.612,37
219	6. Otro inmovilizado inmaterial	864.530,64	864.530,64	129	IV. Resultados del ejercicio	-13.793.780,91	27.696.073,72
(281)	7. Amortizaciones			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
	III. Inmovilizaciones materiales				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
220, 221	1. Terrenos y construcciones	90.742.233,20	98.082.980,84		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
222, 223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	8.284.428,63	8.254.774,57	150	1. Obligaciones y bonos		
224, 226	3. Utillaje y mobiliario	6.507.688,08	6.502.709,89	155	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
227, 228, 229	4. Otro inmovilizado	14.769.419,30	14.734.459,54	156	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(282)	5. Amortizaciones			158, 159	4. Deudas en moneda extranjera		
23	IV. Inversiones gestionadas				II. Otras deudas a largo plazo		
	V. Inversiones financieras permanentes			170, 176	1. Deudas con entidades de crédito	63.042.437,48	66.117.607,48
250, 251, 256	1. Cartera de valores a largo plazo	4.001.589,27	4.001.589,27	171, 173, 177	2. Otras deudas		
252, 253, 254, 257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			178, 179	3. Deudas en moneda extranjera		
260, 265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo			180, 185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
(297)	4. Provisiones			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	C) ACTIVO CIRCULANTE				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
	I. Existencias			500	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
30	1. Comerciales			505	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
31, 32	2. materias primas y otros aprovisionamientos			506	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
33, 34	3. Productos en curso y semiterminados			508, 509	4. Deudas en moneda extranjera		
35	4. Productos terminados				II. Deudas con entidades de crédito		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			520	1. Préstamos y otras deudas	30.871.237,10	31.210.459,54
(39)	6. Provisiones			526	2. Deudas por intereses		
	II. Deudores				III. Acreedores		
43	1. Deudores presupuestarios	51.488.275,86	61.433.753,55	40	1. Acreedores presupuestarios	108.865.890,30	87.374.842,81
44	2. Deudores no presupuestarios	5.466,17	5.466,17	41	2. Acreedores no presupuestarios		
45	3. Deudores por administración de recursos de otros entes públicos			45	3. Acreedores por administración de recursos de otros entes	1.949.106,73	1.181.799,00
470, 471, 472	4. Administraciones Públicas	-86.938,06	-41,51	475, 476, 477	4. Administraciones Públicas	2.191.384,90	1.503.968,88



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAB010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

BALANCE

Ejercicio: 2007

Página 2

Información a fecha: 31/12/2007

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	PASIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior
550, 555, 558	5. Otros deudores	13.084.535,08	7.293.054,21	521, 523, 527, 528, 529, 550, 554, 559	5. Otros acreedores	3.076.737,05	3.368.956,11
(490)	6. Provisiones			560, 561	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.204.146,92	2.105.686,22
540, 541, 546, (549)	III. Inversiones financieras temporales			485, 585	IV. Ajustes por periodificación		
542, 543, 544, 545, 547, 548	1. Cartera de valores a corto plazo				E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
542, 543, 544, 545, 547, 548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	12.532,80	13.342,41	495	Provisiones para devolución de impuestos		
565, 566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
(597), (598)	4. Provisiones						
57	IV. Tesorería	33.892.680,46	32.638.019,71				
480, 580	V. Ajustes por periodificación						
TOTAL GENERAL (A + B + C)		299.799.996,36	294.256.156,83	TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E)		299.799.996,36	294.256.156,83



Excmo.
Ayto. de
León

LKBGCO01

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS / BALANCE ECONÓMICO a Fecha 31/12/2008

Usuario: ACEDO1

Ejercicio: 2008

Concepto	Crédito Inicial	Modif.Crédito	Créd.Definitivo	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Ordenes Pago	Pagos
RESUMEN POR CAPÍTULO								
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL								
Acumulados	61.366.428,00	5.392.599,43	66.759.027,43	66.624.914,49	66.624.914,49	66.624.914,49	66.437.685,53	66.437.381,98
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS BIENES Y SERVICIOS								
Acumulados	61.433.377,00	-3.315.354,96	58.118.022,04	50.119.969,89	50.119.969,89	50.119.969,89	24.542.205,80	18.509.899,34
TOTAL CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS								
Acumulados	7.130.046,00	0,00	7.130.046,00	5.509.483,50	5.509.483,50	5.509.483,50	5.505.225,82	5.488.448,45
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Acumulados	9.000.850,00	236.044,44	9.236.894,44	7.357.169,47	7.357.169,47	7.357.169,47	5.360.958,52	3.515.723,26
TOTAL CAPÍTULOS 1-4 OPERACIONES CORRIENTES								
Acumulados	138.930.701,00	2.313.288,91	141.243.989,91	129.611.537,35	129.611.537,35	129.611.537,35	101.846.075,67	93.951.453,03
TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES								
Acumulados	62.260.700,00	19.523.002,38	81.783.702,38	15.176.845,13	15.176.845,13	15.179.731,53	6.952.047,24	5.166.162,88
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Acumulados	859.500,00	3.921.495,73	4.780.995,73	4.721.495,73	4.721.495,73	4.721.495,73	4.721.495,73	4.721.495,73
TOTAL CAPÍTULOS 6-7 OPERACIONES DE CAPITAL								
Acumulados	63.120.200,00	23.444.498,11	86.564.698,11	19.898.340,86	19.898.340,86	19.901.227,26	11.673.542,97	9.887.658,61
TOTAL CAPÍTULOS 1-7 OPERACIONES NO FINANCIERAS								
Acumulados	202.050.901,00	25.757.787,02	227.808.688,02	149.509.878,21	149.509.878,21	149.512.764,61	113.519.618,64	103.839.111,64
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
Acumulados	566.300,00	61.000,00	627.300,00	537.940,57	537.940,57	537.940,57	537.940,57	531.940,57
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS								
Acumulados	66.539.524,00	-3.805.360,00	62.734.164,00	54.187.356,86	54.187.356,86	54.187.356,86	54.187.356,86	54.187.356,86
TOTAL CAPÍTULOS 8-9 OPERACIONES FINANCIERAS								
Acumulados	67.105.824,00	-3.744.360,00	63.361.464,00	54.725.297,43	54.725.297,43	54.725.297,43	54.725.297,43	54.719.297,43
TOTAL GENERAL								
Acumulados	269.156.725,00	22.013.427,02	291.170.152,02	204.235.175,64	204.235.175,64	204.238.062,04	168.244.916,07	158.558.409,07



**Excmo.
Ayto. de
León**

LKBIC001

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS / BALANCE ECONÓMICO a fecha: 31/12/2008

Usuario: ACEDO1

Ejercicio: 2008

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconoc. Brutos	Derechos Anul.por Anulación, Apl/Frac	Derechos Anul.por Devolución	Derechos Reconoc. Netos	Recaudación Neta	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes Cobro
TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.540.420,00	0,00	59.540.420,00	57.955.676,29	1.655.729,91	604.368,85	55.695.577,53	52.926.233,12	0,00	2.769.344,41
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	13.236.010,00	0,00	13.236.010,00	9.671.287,31	1.906.175,06	244.856,19	7.520.256,06	6.328.664,91	0,00	1.191.591,15
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	37.737.654,00	0,00	37.737.654,00	32.919.047,92	626.242,26	112.873,13	32.179.932,53	25.977.907,02	0,00	6.202.025,51
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.772.332,00	2.685.707,02	33.458.039,02	34.633.555,94	0,00	63.456,08	34.570.099,86	33.475.213,80	0,00	1.094.886,06
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.232.630,00	0,00	5.232.630,00	1.250.617,94	0,00	0,00	1.250.617,94	1.250.617,94	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	28.035.564,00	0,00	28.035.564,00	1.941.901,14	0,00	0,00	1.941.901,14	1.941.901,14	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.084.636,00	180.752,00	35.265.388,00	3.317.666,78	0,00	0,00	3.317.666,78	3.267.666,78	0,00	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	530.100,00	19.146.968,00	19.677.068,00	434.467,17	0,00	0,00	434.467,17	236.840,65	0,00	197.626,52
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	58.987.379,00	0,00	58.987.379,00	51.727.450,59	0,00	0,00	51.727.450,59	51.727.450,59	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	269.156.725,00	22.013.427,02	291.170.152,02	193.851.671,08	4.188.147,23	1.025.554,25	188.637.969,60	177.132.495,95	0,00	11.505.473,65



Excmo.
Ayto. de
León

LKCAM130

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Ejercicio: 2008

Página 1

Información a fecha: 31/12/2008

Unidad monetaria: Euros

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. (+) Derechos pendientes de cobro (+) del Presupuesto corriente (+) de Presupuestos cerrados (+) de operaciones no presupuestarias (-) de dudoso cobro (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		39.440.372,49 11.505.473,65 33.230.564,98 -608.180,86 0,00 - 4.687.485,28 -
2. (-) Obligaciones pendientes de pago (+) del Presupuesto corriente (+) de Presupuestos cerrados (+) de operaciones no presupuestarias (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		137.654.264,25 45.683.944,97 81.078.349,03 32.734.821,88 21.842.851,63 -
3. (+) Fondos líquidos		33.164.762,48
I. Remanente de Tesorería afectado		13.385.296,96
II. Remanente de Tesorería no afectado		-78.434.426,24
III. Remanente de Tesorería total (1 - 2 + 3) = (I + II)		-65.049.129,28



Excmo.
Ayto. de
León

LKCAL030

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO / IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2008

Página 1

Información a fecha: 31/12/2008

Unidad monetaria: Euros

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	136.476.051,84	149.508.659,58	-13.032.607,74
2. (+) Operaciones con activos financieros	434.467,17	537.940,57	-103.473,40
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	136.910.519,01	150.046.600,15	-13.136.081,14
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	51.727.450,59	54.187.356,86	-2.459.906,27
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)			-15.595.987,41
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN EN EL EJERCICIO			-15.595.987,41



Excmo.
Ayto. de
León

LkCAC010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2008

Página 1

Información a fecha: 31/12/2008

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	DEBE	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	HABER	Ejercicio	Ejercicio Anterior
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales				1. Ingresos de gestión ordinaria		
	a) Gastos de personal				a) Ingresos tributarios		
640, 641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	51.890.115,54	51.111.017,68	720	a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	3.002.810,01	2.665.361,44
642, 644	a.2) Cargas sociales	14.734.798,95	14.969.473,28	721	a.2) Impuesto sobre sociedades		
645	b) Prestaciones sociales			722	a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones		
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			723	a.4) Impuesto sobre el patrimonio		
	d) Variación de provisiones de tráfico			724	a.5) Impuesto sobre bienes inmuebles	39.720.165,29	29.547.639,05
675, 649, (794)	d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			725	a.6) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	6.366.753,48	6.284.684,62
	e) Otros gastos de gestión			726	a.7) Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos urbanos	4.493.537,53	4.278.778,57
62	e.1) Servicios exteriores	49.960.768,33	52.487.612,76	727	a.8) Impuesto sobre actividades económicas	2.575.150,52	3.758.479,01
63	e.2) Tributos	5.930,34	6.364,77	730	a.9) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.		
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente			731	a.10) Impuesto sobre el valor añadido	2.133.861,95	2.254.611,42
	f) Gastos financieros y asimilables			732	a.11) Impuestos especiales	999.773,53	727.122,16
661, 662, 663, 665, 669	f.1) Por deudas	5.509.483,50	5.109.733,89	733	a.12) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	4.381.851,61	9.486.143,79
666, 667	f.2) Pérdidas de inversiones financieras			734	a.13) Impuesto sobre el juego		
696, 698, 699, (796), (798), (799)	g) Variación de las provisiones de inversión financiera			729, 739	a.14) Otros impuestos		
668	h) Diferencias negativas de cambio			740	a.15) tasas por prestación de servicios o realización actividades	16.194.061,98	17.535.642,05
	2. Transferencias y subvenciones			743	a.16) Tasas fiscales	3.665.335,87	3.208.878,56
650	a) Transferencias corrientes	416.000,00	231.273,00	744	a.17) Contribuciones especiales	320.000,00	320.000,00
651	b) Subvenciones corrientes	6.941.169,47	9.980.610,01		b) Cotizaciones sociales		
655	c) Transferencias de capital	4.721.495,73			c) Prestaciones de servicios		
656	d) Subvenciones de capital			741	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o de actividades	4.485.379,51	4.328.880,76
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios			742	c.2) Precios públicos por utilización o aprovecha. del dominio pú		
670, 671	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado				2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			773	a) Reintegros	340.384,76	185.318,04
678	c) Gastos extraordinarios	152.052,59	387.422,04	78	b) Trabajos realizados para la entidad		
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.837.824,81	942.365,75		c) Otros ingresos de gestión		
				775, 776, 777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	6.715.819,37	4.192.258,86
				790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
				760	d) Ingresos de participaciones en capital	414.460,42	382.724,86
				761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y créditos activo inmoviliza	2.051,40	2.064,10
					f) Otros intereses e ingresos asimilados		
				763, 765, 769	f.1) Otros intereses	1.286.677,97	842.396,56
				766	f.2) Beneficios en inversiones financieras		
				768	g) Diferencias positivas de cambio		
					3. Transferencias y subvenciones		
				750	a) Transferencias corrientes	29.104.777,41	28.876.820,18
				751	b) Subvenciones corrientes	5.465.322,45	4.370.465,62



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAC010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2008

Página 2

Información a fecha: 31/12/2008

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	DEBE	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	HABER	Ejercicio	Ejercicio Anterior
				755	c) Transferencias de capital	3.290.233,78	2.522.897,42
				756	d) Subvenciones de capital	27.433,00	
				770, 771	4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
				774	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
				778	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
				779	c) Ingresos extraordinarios	380.391,49	
					d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	281.099,41	-4.339.183,60
	TOTAL DEBE	136.169.639,26	135.225.873,18		TOTAL HABER	135.647.332,74	121.431.983,47
					DESAHORRO	522.306,52	13.793.889,71



Excmo.
Ayto. de
León

LkCAB010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

BALANCE

Ejercicio: 2008

Página 1

Información a fecha: 31/12/2008

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	PASIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales	2.648.086,00	2.584.213,32	100	1. Patrimonio	86.467.210,39	86.467.210,39
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	79.846.580,98	70.729.982,41	101	2. Patrimonio recibido en adscripción		
202	3. Bienes comunales			103	3. Patrimonio recibido en cesión		
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	3.398.814,42	1.289.568,68	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción		
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	5. Patrimonio entregado en cesión		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo	1.232.530,86	847.517,33	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	-66.687.059,69	-66.687.059,69
212	2. Propiedad industrial			11	II. Reservas		
215	3. Aplicaciones informáticas	782.273,19	782.273,19		III. Resultados de ejercicios anteriores		
216	4. Propiedad intelectual			120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	67.818.905,18	
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		81.612.686,09
219	6. Otro inmovilizado inmaterial	864.530,64	864.530,64	129	IV. Resultados del ejercicio	-522.306,52	-13.793.780,91
(281)	7. Amortizaciones			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
	III. Inmovilizaciones materiales				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
220, 221	1. Terrenos y construcciones	91.997.076,88	90.742.233,20		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
222, 223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	8.429.445,45	8.284.428,63	150	1. Obligaciones y bonos		
224, 226	3. Utillaje y mobiliario	6.633.842,05	6.507.688,08	155	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
227, 228, 229	4. Otro inmovilizado	14.803.618,30	14.769.419,30	156	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(282)	5. Amortizaciones			158, 159	4. Deudas en moneda extranjera		
23	IV. Inversiones gestionadas				II. Otras deudas a largo plazo		
	V. Inversiones financieras permanentes			170, 176	1. Deudas con entidades de crédito	61.531.521,85	63.042.437,48
250, 251, 256	1. Cartera de valores a largo plazo	4.098.727,33	4.001.589,27	171, 173, 177	2. Otras deudas		
252, 253, 254, 257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			178, 179	3. Deudas en moneda extranjera		
260, 265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo			180, 185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
(297)	4. Provisiones			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	C) ACTIVO CIRCULANTE				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
	I. Existencias			500	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
30	1. Comerciales			505	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
31, 32	2. materias primas y otros aprovisionamientos			506	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
33, 34	3. Productos en curso y semiterminados			508, 509	4. Deudas en moneda extranjera		
35	4. Productos terminados				II. Deudas con entidades de crédito		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			520	1. Préstamos y otras deudas	27.795.339,81	30.871.237,10
(39)	6. Provisiones			526	2. Deudas por intereses		
	II. Deudores				III. Acreedores		
43	1. Deudores presupuestarios	44.736.038,63	51.488.275,86	40	1. Acreedores presupuestarios	127.077.257,45	108.865.890,30
44	2. Deudores no presupuestarios	5.466,17	5.466,17	41	2. Acreedores no presupuestarios		
45	3. Deudores por administración de recursos de otros entes públicos			45	3. Acreedores por administración de recursos de otros entes	830.585,90	1.949.106,73
470, 471, 472	4. Administraciones Públicas	-677.969,86	-86.938,06	475, 476, 477	4. Administraciones Públicas	2.557.885,16	2.191.384,90



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAB010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

BALANCE

Ejercicio: 2008

Página 2

Información a fecha: 31/12/2008

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	PASIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior
550, 555, 558	5. Otros deudores	21.841.498,21	13.084.535,08	521, 523, 527, 528, 529, 550, 554, 559	5. Otros acreedores	4.683.637,92	3.076.737,05
(490)	6. Provisiones			560, 561	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.274.588,93	2.204.146,92
540, 541, 546, (549)	III. Inversiones financieras temporales			485, 585	IV. Ajustes por periodificación		
542, 543, 544, 545, 547, 548	1. Cartera de valores a corto plazo				E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
565, 566	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	19.553,30	12.532,80	495	Provisiones para devolución de impuestos		
(597), (598)	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
57	4. Provisiones						
480, 580	IV. Tesorería	33.167.453,83	33.892.680,46				
	V. Ajustes por periodificación						
TOTAL GENERAL (A + B + C)		313.827.566,38	299.799.996,36	TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E)		313.827.566,38	299.799.996,36



Excmo.
Ayto. de
León

LKBGCO01

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS / BALANCE ECONÓMICO a Fecha 31/12/2009

Usuario: ACEDO1

Ejercicio: 2009

Concepto	Crédito Inicial	Modif.Crédito	Créd.Definitivo	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Ordenes Pago	Pagos
RESUMEN POR CAPÍTULOS								
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL								
Acumulados	68.867.000,00	2.875.634,73	71.742.634,73	71.636.013,87	71.636.013,87	71.636.013,87	71.636.013,87	71.534.660,49
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS BIENES Y SERVICIOS								
Acumulados	59.625.832,00	-798.647,97	58.827.184,03	52.178.000,28	52.178.000,28	52.178.000,28	41.854.196,59	26.391.283,08
TOTAL CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS								
Acumulados	12.130.000,00	-1.951.088,00	10.178.912,00	5.326.730,92	5.326.730,92	5.326.730,92	4.426.259,29	4.353.962,77
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Acumulados	7.000.000,00	845.391,02	7.845.391,02	6.696.647,99	6.696.647,99	6.696.647,99	6.668.879,87	3.498.417,37
TOTAL CAPITULOS 1-4 OPERACIONES CORRIENTES								
Acumulados	147.622.832,00	971.289,78	148.594.121,78	135.837.393,06	135.837.393,06	135.837.393,06	124.585.349,62	105.778.323,71
TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES								
Acumulados	33.469.146,07	37.832.083,35	71.301.229,42	36.884.792,98	36.884.792,98	36.884.792,98	34.701.220,57	23.203.915,57
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Acumulados	14.890.746,40	54.198,68	14.944.945,08	5.054.198,68	5.054.198,68	5.054.198,68	5.054.198,68	5.000.000,00
TOTAL CAPITULOS 6-7 OPERACIONES DE CAPITAL								
Acumulados	48.359.892,47	37.886.282,03	86.246.174,50	41.938.991,66	41.938.991,66	41.938.991,66	39.755.419,25	28.203.915,57
TOTAL CAPITULOS 1-7 OPERACIONES NO FINANCIERAS								
Acumulados	195.982.724,47	38.857.571,81	234.840.296,28	177.776.384,72	177.776.384,72	177.776.384,72	164.340.768,87	133.982.239,28
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
Acumulados	3.000.000,00	-25.900,00	2.974.100,00	2.845.184,42	2.845.184,42	2.845.184,42	2.845.184,42	2.845.184,42
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS								
Acumulados	775.870,00	0,00	775.870,00	775.870,00	775.870,00	775.870,00	775.870,00	775.870,00
TOTAL CAPITULOS 8-9 OPERACIONES FINANCIERAS								
Acumulados	3.775.870,00	-25.900,00	3.749.970,00	3.621.054,42	3.621.054,42	3.621.054,42	3.621.054,42	3.621.054,42
TOTAL GENERAL								
Acumulados	199.758.594,47	38.831.671,81	238.590.266,28	181.397.439,14	181.397.439,14	181.397.439,14	167.961.823,29	137.603.293,70



**Excmo.
Ayto. de
León**

LKBIC001

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS / BALANCE ECONÓMICO a fecha: 31/12/2009

Usuario: ACEDO1

Ejercicio: 2009

Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconoc. Brutos	Derechos Anul.por Anulación, Apl/Frac	Derechos Anul.por Devolución	Derechos Reconoc. Netos	Recaudación Neta	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes Cobro
TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.539.284,00	0,00	59.539.284,00	61.349.365,93	1.128.132,48	165.620,42	60.055.613,03	53.823.212,50	0,00	6.232.400,53
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.334.645,00	0,00	7.334.645,00	8.109.331,47	2.878.285,22	164.305,76	5.066.740,49	3.956.343,24	0,00	1.110.397,25
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.290.968,00	48.621,80	36.339.589,80	31.664.555,55	832.191,88	102.945,46	30.729.418,21	23.750.728,37	0,00	6.978.689,84
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.655.382,00	1.279.839,71	37.935.221,71	34.560.406,39	0,00	6.138,96	34.554.267,43	33.527.576,68	0,00	1.026.690,75
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	41.263.573,00	0,00	41.263.573,00	31.908.295,65	0,00	140,00	31.908.155,65	31.907.207,85	0,00	947,80
TOTAL CAPÍTULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	2.540.148,59	0,00	0,00	2.540.148,59	2.540.148,59	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.879.154,31	24.117.913,34	47.997.067,65	26.214.388,72	0,00	0,00	26.214.388,72	25.659.286,90	0,00	555.101,82
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	432.560,00	13.385.296,96	13.817.856,96	288.494,73	0,00	0,00	288.494,73	168.003,59	0,00	120.491,14
TOTAL GENERAL	213.395.566,31	38.831.671,81	252.227.238,12	196.634.987,03	4.838.609,58	439.150,60	191.357.226,85	175.332.507,72	0,00	16.024.719,13



LKCAL030

Excmo.
Ayto. de
León

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO / IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2009

Página 1

Información a fecha: 31/12/2009

Unidad monetaria: Euros

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	191.068.732,12	177.776.384,72	13.292.347,40
2. (+) Operaciones con activos financieros	288.494,73	2.845.184,42	-2.556.689,69
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	191.357.226,85	180.621.569,14	10.735.657,71
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	775.870,00	-775.870,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)			9.959.787,71
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			13.385.296,96
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			-1.916.381,90
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			321.704,85
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN EN EL EJERCICIO			21.750.407,62



Información a fecha: 31/12/2009

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	DEBE	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	HABER	Ejercicio	Ejercicio Anterior
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales				1. Ingresos de gestión ordinaria		
	a) Gastos de personal				a) Ingresos tributarios		
640, 641	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	55.335.352,06	51.890.115,54	720	a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas	3.521.900,52	3.002.810,01
642, 644	a.2) Cargas sociales	16.597.157,18	14.734.798,95	721	a.2) Impuesto sobre sociedades		
645	b) Prestaciones sociales			722	a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones		
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			723	a.4) Impuesto sobre el patrimonio		
	d) Variación de provisiones de tráfico			724	a.5) Impuesto sobre bienes inmuebles	42.923.462,06	39.720.165,29
675, 649, (794)	d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			725	a.6) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	6.344.943,80	6.366.753,48
	e) Otros gastos de gestión			726	a.7) Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos urbanos	4.163.480,98	4.493.537,53
62	e.1) Servicios exteriores	51.681.277,89	49.960.768,33	727	a.8) Impuesto sobre actividades económicas	2.844.870,78	2.575.150,52
63	e.2) Tributos	361,47	5.930,34	730	a.9) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.		
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente			731	a.10) Impuesto sobre el valor añadido	1.882.621,92	2.133.861,95
	f) Gastos financieros y asimilables			732	a.11) Impuestos especiales	925.617,48	999.773,53
661, 662, 663, 665, 669 666, 667	f.1) Por deudas	5.326.730,92	5.509.483,50	733	a.12) Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	2.012.577,96	4.381.851,61
696, 698, 699, (796), (798), (799)	f.2) Pérdidas de inversiones financieras			734	a.13) Impuesto sobre el juego		
668	g) Variación de las provisiones de inversión financiera			729, 739	a.14) Otros impuestos		
	h) Diferencias negativas de cambio			740	a.15) tasas por prestación de servicios o realización actividades	16.634.411,16	16.194.061,98
	2. Transferencias y subvenciones			743	a.16) Tasas fiscales	3.778.484,18	3.665.335,87
650	a) Transferencias corrientes	612.426,77	416.000,00	744	a.17) Contribuciones especiales	320.000,00	320.000,00
651	b) Subvenciones corrientes	6.084.221,22	6.941.169,47		b) Cotizaciones sociales		
655	c) Transferencias de capital	5.054.198,68	4.721.495,73		c) Prestaciones de servicios		
656	d) Subvenciones de capital			741	c.1) Precios públicos por prestación de servicios o de actividades	4.615.469,29	4.485.379,51
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios			742	c.2) Precios públicos por utilización o aprovecha. del dominio pú		
670, 671	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado				2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			773	a) Reintegros	109.327,99	340.384,76
678	c) Gastos extraordinarios	199.865,55	152.052,59	78	b) Trabajos realizados para la entidad		
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.071.863,94	1.837.824,81		c) Otros ingresos de gestión		
				775, 776, 777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	35.619.371,05	6.715.819,37
				790	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
				760	d) Ingresos de participaciones en capital	433.849,23	414.460,42
				761, 762	e) Ingresos de otros valores negociables y créditos activo inmoviliza	2.153,66	2.051,40
					f) Otros intereses e ingresos asimilados		
				763, 765, 769	f.1) Otros intereses	1.090.205,72	1.286.677,97
				766	f.2) Beneficios en inversiones financieras		
				768	g) Diferencias positivas de cambio		
					3. Transferencias y subvenciones		
				750	a) Transferencias corrientes	28.372.323,00	29.104.777,41
				751	b) Subvenciones corrientes	6.180.569,33	5.465.322,45



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAC010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2009

Página 2

Información a fecha: 31/12/2009

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	DEBE	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	HABER	Ejercicio	Ejercicio Anterior
				755	c) Transferencias de capital	26.146.056,97	3.290.233,78
				756	d) Subvenciones de capital	68.331,75	27.433,00
				770, 771	4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
				774	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
				778	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		380.391,49
				779	c) Ingresos extraordinarios		281.099,41
					d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	7.894,54	
	TOTAL DEBE	143.963.455,68	136.169.639,26		TOTAL HABER	187.997.923,37	135.647.332,74
	AHORRO	44.034.467,69			DESAHORRO		522.306,52



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAB010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

BALANCE

Ejercicio: 2009

Página 1

Información a fecha: 31/12/2009

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	PASIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales	2.658.856,04	2.648.086,00	100	1. Patrimonio	86.467.210,39	86.467.210,39
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	101.256.482,48	79.846.580,98	101	2. Patrimonio recibido en adscripción		
202	3. Bienes comunales			103	3. Patrimonio recibido en cesión		
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	3.682.859,18	3.398.814,42	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción		
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	5. Patrimonio entregado en cesión		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo	2.195.963,75	1.232.530,86	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	-66.687.059,69	-66.687.059,69
212	2. Propiedad industrial			11	II. Reservas		
215	3. Aplicaciones informáticas	1.162.586,60	782.273,19		III. Resultados de ejercicios anteriores		
216	4. Propiedad intelectual			120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	67.296.598,66	67.818.905,18
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
219	6. Otro inmovilizado inmaterial	864.530,64	864.530,64	129	IV. Resultados del ejercicio	44.034.467,69	-522.306,52
(281)	7. Amortizaciones			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
	III. Inmovilizaciones materiales				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
220, 221	1. Terrenos y construcciones	100.334.718,63	91.997.076,88		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
222, 223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	9.911.765,35	8.429.445,45	150	1. Obligaciones y bonos		
224, 226	3. Utillaje y mobiliario	7.296.431,35	6.633.842,05	155	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
227, 228, 229	4. Otro inmovilizado	15.617.249,14	14.803.618,30	156	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(282)	5. Amortizaciones			158, 159	4. Deudas en moneda extranjera		
23	IV. Inversiones gestionadas				II. Otras deudas a largo plazo		
	V. Inversiones financieras permanentes			170, 176	1. Deudas con entidades de crédito	62.884.521,85	61.531.521,85
250, 251, 256	1. Cartera de valores a largo plazo	6.648.727,33	4.098.727,33	171, 173, 177	2. Otras deudas		
252, 253, 254, 257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			178, 179	3. Deudas en moneda extranjera		
260, 265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo			180, 185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
(297)	4. Provisiones			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	C) ACTIVO CIRCULANTE				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
	I. Existencias			500	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
30	1. Comerciales			505	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
31, 32	2. materias primas y otros aprovisionamientos			506	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
33, 34	3. Productos en curso y semiterminados			508, 509	4. Deudas en moneda extranjera		
35	4. Productos terminados				II. Deudas con entidades de crédito		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			520	1. Préstamos y otras deudas	18.894.218,83	27.795.339,81
(39)	6. Provisiones			526	2. Deudas por intereses		
	II. Deudores				III. Acreedores		
43	1. Deudores presupuestarios	45.916.933,93	44.736.038,63	40	1. Acreedores presupuestarios	141.855.016,77	127.077.257,45
44	2. Deudores no presupuestarios	4.466,17	5.466,17	41	2. Acreedores no presupuestarios	-1.166,47	
45	3. Deudores por administración de recursos de otros entes públicos			45	3. Acreedores por administración de recursos de otros entes	1.620.782,29	830.585,90
470, 471, 472	4. Administraciones Públicas	-1.000.011,24	-677.969,86	475, 476, 477	4. Administraciones Públicas	3.878.041,11	2.557.885,16



**Excmo.
Ayto. de
León**

LkCAB010

Concejalía de Hacienda

SICAP - Sistema de Información Contable

BALANCE

Ejercicio: 2009

Página 2

Información a fecha: 31/12/2009

Unidad monetaria: Euros

Nº CUENTAS	ACTIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior	Nº CUENTAS	PASIVO	Ejercicio	Ejercicio Anterior
550, 555, 558	5. Otros deudores	23.405.652,84	21.841.498,21	521, 523, 527, 528, 529, 550, 554, 559	5. Otros acreedores	5.037.786,15	4.683.637,92
(490)	6. Provisiones			560, 561	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.468.586,98	2.274.588,93
540, 541, 546, (549)	III. Inversiones financieras temporales			485, 585	IV. Ajustes por periodificación		
542, 543, 544, 545, 547, 548	1. Cartera de valores a corto plazo				E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
542, 543, 544, 545, 547, 548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	27.282,99	19.553,30	495	Provisiones para devolución de impuestos		
565, 566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
(597), (598)	4. Provisiones						
57	IV. Tesorería	47.764.509,38	33.167.453,83				
480, 580	V. Ajustes por periodificación						
TOTAL GENERAL (A + B + C)		367.749.004,56	313.827.566,38	TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E)		367.749.004,56	313.827.566,38

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2010

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	66.039.113,00		66.039.113,00	61.576.019,04	56.510.695,50	153.838,98	56.356.856,52	5.219.162,52	-4.463.093,96
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.659.160,00		6.659.160,00	5.184.442,39	4.462.443,50	529.409,31	3.933.034,19	1.251.408,20	-1.474.717,61
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	37.966.384,00		37.966.384,00	21.393.467,84	14.458.836,58	141.303,01	14.317.533,57	7.075.934,27	-16.572.916,16
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	32.354.772,75	4.557.229,14	36.912.001,89	32.099.514,43	32.158.698,55	59.184,12	32.099.514,43		-4.812.487,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	12.247.000,00		12.247.000,00	4.540.187,05	3.878.708,97		3.878.708,97	661.478,08	-7.706.812,95
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.	5.709.209,74		5.709.209,74	622.405,47	622.405,47		622.405,47		-5.086.804,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	17.442.402,49	26.909.031,37	44.351.433,86	38.043.164,60	41.613.489,91	3.842.618,89	37.770.871,02	272.293,58	-6.308.269,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	454.186,00	12.784.877,04	13.239.063,04	363.746,67	213.053,12		213.053,12	150.693,55	-12.875.316,37
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	Suma Total Ingresos.	178.872.227,98	44.251.137,55	223.123.365,53	163.822.947,49	153.918.331,60	4.726.354,31	149.191.977,29	14.630.970,20	-59.300.418,04

PRESUPUESTO DE GASTOS

2010

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	67.991.017,97	3.106.461,14	71.097.479,11	66.108.176,25	66.096.586,81		66.096.586,81	11.589,44	4.989.302,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	64.327.785,52	206.886,90	64.534.672,42	54.047.501,71	25.074.367,80	18.816,52	25.055.551,28	28.991.950,43	10.487.170,71
3	GASTOS FINANCIEROS.	7.900.000,00		7.900.000,00	3.872.437,91	3.582.910,62		3.582.910,62	289.527,29	4.027.562,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	9.564.678,43	-2.523.021,22	7.041.657,21	5.134.293,65	2.492.855,37	8.400,00	2.484.455,37	2.649.838,28	1.907.363,56
6	INVERSIONES REALES.	17.612.044,52	30.639.340,54	48.251.385,06	26.261.419,67	14.889.991,74	11,74	14.889.980,00	11.371.439,67	21.989.965,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	9.196.754,54	7.351.236,61	16.547.991,15	12.064.816,54	11.720.958,64		11.720.958,64	343.857,90	4.483.174,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	360.000,00	1.000.000,00	1.360.000,00	358.538,55	358.538,55		358.538,55		1.001.461,45
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.353.000,00		1.353.000,00	1.126.863,14	1.126.863,14		1.126.863,14		226.136,86
	Suma Total Gastos.	178.305.280,98	39.780.903,97	218.086.184,95	168.974.047,42	125.343.072,67	27.228,26	125.315.844,41	43.658.203,01	49.112.137,53

	Diferencia. . .	566.947,00	4.470.233,58	5.037.180,58	-5.151.099,93	28.575.258,93	4.699.126,05	23.876.132,88	-29.027.232,81	-10.188.280,51
--	------------------------	-------------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2010

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		29.261.383,54		
2. Derechos pendientes de cobro		38.041.944,57		
+ del Presupuesto corriente	14.630.970,20			
+ del Presupuestos cerrados	28.939.068,59			
+ de Operaciones no presupuestarias	-515.590,30			
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.012.503,92			
3. Obligaciones pendientes de pago		134.738.238,22		
+ del Presupuesto corriente	43.658.203,01			
+ del Presupuestos cerrados	100.152.679,13			
+ de Operaciones no presupuestarias	14.773.168,96			
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	23.845.812,88			
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		-67.434.910,11		
II. Saldos de dudoso cobro		11.761.479,31		
III. Exceso de financiación afectada		17.785.109,26		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-96.981.498,68		

REMANENTE



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2010

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	124.793.630,75	129.162.409,52		-4.368.778,77
b. Otras operaciones no financieras	38.665.570,07	38.326.236,21		339.333,86
1.Total operaciones no financieras (a+b)	163.459.200,82	167.488.645,73		-4.029.444,91
2.Activos financieros	363.746,67	358.538,55		5.208,12
3.Pasivos financieros		1.126.863,14		-1.126.863,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	163.822.947,49	168.974.047,42		-5.151.099,93
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.378.029,41	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			11.481.262,18	-10.103.232,77
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-15.254.332,70

EJERCICIO 2010
BALANCE

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2010	EJ. 2009	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2010	EJ. 2009
	A) INMOVILIZADO	275.590.605,71	251.630.170,49		A) FONDOS PROPIOS	135.510.785,42	131.111.517,05
	l) Inversiones destinadas al uso general	126.743.056,96	107.598.197,70		l) Patrimonio	19.780.450,70	19.780.450,70
200	1. Terrenos y bienes naturales	11.940.770,33	2.658.856,04	100	1. Patrimonio	86.467.510,39	86.467.510,39
201	2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	110.841.550,77	101.256.482,48	109	6. Patrimonio entregado al uso general	-66.687.059,69	-66.687.059,69
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico o cultural	3.960.735,86	3.682.859,18		III) Resultados de ejercicios anteriores	111.331.066,35	67.296.598,66
	II) Inmovilizaciones inmateriales	5.010.293,86	4.223.080,99	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	111.331.066,35	67.296.598,66
215	1. Aplicaciones informáticas	1.727.648,03	1.162.586,60		IV) Resultados del ejercicio	4.399.268,37	44.034.467,69
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	3.282.645,83	3.060.494,39	129	1. Resultados del ejercicio	4.399.268,37	44.034.467,69
	III) Inmovilizaciones materiales	137.188.527,56	133.160.164,47		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	62.884.521,85	62.884.521,85
220	1. Terrenos	-10.602.071,67	-13.058.281,64		II) Otras deudas a largo plazo	62.884.521,85	62.884.521,85
221	2. Construcciones	115.002.634,50	113.393.000,27	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	62.884.521,85	62.884.521,85
222	3. Instalaciones Técnicas	4.193.830,01	4.174.861,51		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	161.906.832,56	173.822.459,80
223,224,226,227,228	4. Otro inmovilizado	28.594.134,72	28.650.584,33		II) Otras deudas a corto plazo	7.873.784,55	21.362.805,81
229					1. Deudas con entidades de crédito	6.323.632,77	18.894.218,83
	VI) Inversiones financieras temporales	6.648.727,33	6.648.727,33	520,522,526	2. Otras deudas	-1.004.236,66	
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	6.648.727,33	6.648.727,33	521,523,527	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.554.388,44	2.468.586,98
	C) ACTIVO CIRCULANTE	84.711.534,12	116.188.328,21	560,561	III) Acreedores	154.033.048,01	152.459.653,99
	II) Deudores	55.181.978,95	68.396.235,84	40	1. Acreedores presupuestarios	144.582.719,48	141.855.016,77
43	1. Deudores presupuestarios	43.570.038,79	45.916.933,93	41	2. Acreedores no presupuestarios	127.631,79	-1.166,47
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	83.085,86	73.660,31	452,453,456,457	3. Acreedores por administración de R.O.E.	1.585.058,19	1.689.976,43
470,471,472	4. Administraciones Públicas	-599.346,16	-1.000.011,24	475,476,477	4. dministraciones Públicas	2.725.134,63	3.878.041,11
555,558	5. Otros deudores	23.889.679,77	23.405.652,84	554,559	5. Otros acreedores	5.012.503,92	5.037.786,15
490	6. Provisiones	-11.761.479,31					
	III) Inversiones financieras temporales	22.544,87	27.282,99				
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	670,00					
544	5. Operaciones de Intercambio financiero	21.874,87	27.282,99				
	IV) Tesorería	29.507.010,30	47.764.809,38				
57	1. Tesorería	29.507.010,30	47.764.809,38				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	360.302.139,83	367.818.498,70		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	360.302.139,83	367.818.498,70

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	66.039.113,00		66.039.113,00	62.134.273,10	57.205.707,31	359.325,69	56.846.381,62	5.287.891,48	-3.904.839,90
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.659.160,00		6.659.160,00	5.680.273,02	3.697.744,92	26.215,55	3.671.529,37	2.008.743,65	-978.886,98
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	37.966.384,00		37.966.384,00	26.283.732,55	18.695.890,84	102.137,27	18.593.753,57	7.689.978,98	-11.682.651,45
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	32.354.772,75	566.664,00	32.921.436,75	30.748.076,67	30.796.732,37	48.655,70	30.748.076,67		-2.173.360,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	12.247.000,00		12.247.000,00	1.845.772,20	1.137.555,27		1.137.555,27	708.216,93	-10.401.227,80
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.	5.709.209,74		5.709.209,74						-5.709.209,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	17.442.402,49	12.615.082,88	30.057.485,37	14.540.471,91	14.640.413,91	99.942,00	14.540.471,91		-15.517.013,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	454.186,00	17.780.115,26	18.234.301,26	193.434,29	120.503,13		120.503,13	72.931,16	-18.040.866,97
9	PASIVOS FINANCIEROS.		3.293.414,16	3.293.414,16	6.349.319,84	6.349.319,84		6.349.319,84		3.055.905,68
	Suma Total Ingresos.	178.872.227,98	34.255.276,30	213.127.504,28	147.775.353,58	132.643.867,59	636.276,21	132.007.591,38	15.767.762,20	-65.352.150,70

PRESUPUESTO DE GASTOS

2011

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	67.991.017,97	-549.299,93	67.441.718,04	63.535.173,17	63.452.474,47		63.452.474,47	82.698,70	3.906.544,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	64.327.785,52	2.743.546,55	67.071.332,07	49.019.644,91	27.660.547,93	17.991,66	27.642.556,27	21.377.088,64	18.051.687,16
3	GASTOS FINANCIEROS.	7.900.000,00	-660.000,00	7.240.000,00	7.233.929,13	5.588.228,90		5.588.228,90	1.645.700,23	6.070,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	9.564.678,43	-3.336.096,93	6.228.581,50	3.412.966,19	928.734,65	910,00	927.824,65	2.485.141,54	2.815.615,31
6	INVERSIONES REALES.		23.849.450,33	23.849.450,33	14.327.594,45	10.357.269,57	52,65	10.357.216,92	3.970.377,53	9.521.855,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		11.547.676,28	11.547.676,28	2.454.859,72	1.000.000,00		1.000.000,00	1.454.859,72	9.092.816,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	360.000,00		360.000,00	193.001,81	178.594,29		178.594,29	14.407,52	166.998,19
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.353.000,00	660.000,00	2.013.000,00	2.009.742,77	2.009.742,77		2.009.742,77		3.257,23
	Suma Total Gastos.	151.496.481,92	34.255.276,30	185.751.758,22	142.186.912,15	111.175.592,58	18.954,31	111.156.638,27	31.030.273,88	43.564.846,07

	Diferencia. . .	27.375.746,06		27.375.746,06	5.588.441,43	21.468.275,01	617.321,90	20.850.953,11	-15.262.511,68	-21.787.304,63
--	------------------------	----------------------	--	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2011

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		15.502.246,14		29.261.383,54
2. Derechos pendientes de cobro		39.864.056,26		38.041.944,57
+ del Presupuesto corriente	15.767.762,20		14.630.970,20	
+ del Presupuestos cerrados	33.045.872,30		28.939.068,59	
+ de Operaciones no presupuestarias	-434.419,13		-515.590,30	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.515.159,11		5.012.503,92	
3. Obligaciones pendientes de pago		118.825.895,77		134.738.238,22
+ del Presupuesto corriente	31.030.273,88		43.658.203,01	
+ del Presupuestos cerrados	110.633.778,73		100.152.679,13	
+ de Operaciones no presupuestarias	8.969.943,77		14.773.168,96	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	31.808.100,61		23.845.812,88	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		-63.459.593,37		-67.434.910,11
II. Saldos de dudoso cobro		24.511.185,21		11.761.479,31
III. Exceso de financiación afectada		8.500.000,00		17.785.109,26
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-96.470.778,58		-96.981.498,68



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	126.692.127,54	123.201.713,40		3.490.414,14
b. Otras operaciones no financieras	14.540.471,91	16.782.454,17		-2.241.982,26
1.Total operaciones no financieras (a+b)	141.232.599,45	139.984.167,57		1.248.431,88
2.Activos financieros	193.434,29	193.001,81		432,48
3.Pasivos financieros	6.349.319,84	2.009.742,77		4.339.577,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	147.775.353,58	142.186.912,15		5.588.441,43
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.500.000,00	-8.500.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-2.911.558,57

EJERCICIO 2011
BALANCE

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2011	EJ. 2010	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2011	EJ. 2010
	A) INMOVILIZADO	300.788.574,94	275.590.605,71		A) FONDOS PROPIOS	67.127.621,05	135.510.785,42
	l) Inversiones destinadas al uso general	144.864.705,91	126.743.056,96		l) Patrimonio	19.780.450,70	19.780.450,70
200	1. Terrenos y bienes naturales	12.113.780,06	11.940.770,33	100	1. Patrimonio	86.467.510,39	86.467.510,39
201	2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	121.206.019,20	110.841.550,77	109	6. Patrimonio entregado al uso general	-66.687.059,69	-66.687.059,69
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico o cultural	11.544.906,65	3.960.735,86		III) Resultados de ejercicios anteriores	115.730.334,72	111.331.066,35
	II) Inmovilizaciones inmateriales	5.166.044,02	5.010.293,86	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	115.730.334,72	111.331.066,35
215	1. Aplicaciones informáticas	1.929.518,07	1.727.648,03		IV) Resultados del ejercicio	-68.383.164,37	4.399.268,37
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	3.236.525,95	3.282.645,83	129	1. Resultados del ejercicio	-68.383.164,37	4.399.268,37
	III) Inmovilizaciones materiales	144.109.097,68	137.188.527,56		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	67.173.936,90	62.884.521,85
220	1. Terrenos	-10.602.071,67	-10.602.071,67		II) Otras deudas a largo plazo	67.173.936,90	62.884.521,85
221	2. Construcciones	121.222.844,11	115.002.634,50	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	67.926.760,20	62.884.521,85
222	3. Instalaciones Técnicas	4.193.830,01	4.193.830,01	171,173,177	2. Otras deudas	-752.823,30	
223,224,226,227,228	4. Otro inmovilizado	29.294.495,23	28.594.134,72		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	237.750.252,59	161.906.832,56
229					II) Otras deudas a corto plazo	-69.265,24	7.873.784,55
	VI) Inversiones financieras temporales	6.648.727,33	6.648.727,33	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	-1.439.367,23	6.323.632,77
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	6.648.727,33	6.648.727,33	521,523,527	2. Otras deudas	-1.305.681,78	-1.004.236,66
	C) ACTIVO CIRCULANTE	71.263.235,60	84.711.534,12	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.675.783,77	2.554.388,44
	II) Deudores	55.726.990,40	55.181.978,95		III) Acreedores	237.819.517,83	154.033.048,01
43	1. Deudores presupuestarios	48.813.634,50	43.570.038,79	40	1. Acreedores presupuestarios	142.526.633,55	144.582.719,48
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	164.257,03	83.085,86	41	2. Acreedores no presupuestarios	80.549.606,61	127.631,79
470,471,472	4. Administraciones Públicas	-599.346,16	-599.346,16	452,453,456,457	3. Acreedores por administración de R.O.E.	2.635.569,61	1.585.058,19
555,558	5. Otros deudores	31.859.630,24	23.889.679,77	475,476,477	4. Administraciones Públicas	3.592.548,95	2.725.134,63
490	6. Provisiones	-24.511.185,21	-11.761.479,31	554,559	5. Otros acreedores	8.515.159,11	5.012.503,92
	III) Inversiones financieras temporales	23.501,83	22.544,87				
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	193.001,81					
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	670,00	670,00				
544	5. Operaciones de Intercambio financiero	-170.169,98	21.874,87				
	IV) Tesorería	15.512.743,37	29.507.010,30				
57	1. Tesorería	15.512.743,37	29.507.010,30				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	372.051.810,54	360.302.139,83		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	372.051.810,54	360.302.139,83

